



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
AL MUNICIPIO DE:
PÁNUCO, ZAC.**

2004



RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	1
INGRESOS.....	1
EGRESOS.....	5
CUENTAS BALANCE.....	26
CAJA.....	26
BANCOS	27
DEUDORES DIVERSOS.....	28
ACTIVO FIJO	29
DEUDA PUBLICA Y ADEUDOS.....	34
PASIVOS	34
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	41
RAMO GENERAL 33 FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	43
AUDITORÍA FINANCIERA.....	43
REVISION FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	50
RAMO GENERAL 33.....	58
FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	58
(DENUNCIAS DE LA ENTREGA RECEPCIÓN)	67
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2004.....	69

**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2001-2004	Administración 2004-2007
Acciones Correctivas		
Denuncia de Hechos	1	
Pliego de observaciones	35	3
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	9	
Informe a la Auditoría Superior de la Federación		
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control ¹	1	4
Señalamientos		
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	1	1
Solicitud de Aclaración	7	2
Subtotal	54	10
Acciones Preventivas		
Recomendación ²	9	21
Recomendación al Desempeño		
Subtotal	9	21
TOTAL	63	31

¹ Todas las Solicitudes de Intervención al Órgano Interno de Control se realizarán a la administración actual

² Todas las Recomendaciones se harán a la administración municipal actual

**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	INGRESOS			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																															
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ACCIÓN PROMOVIDA																																																																
RESULTADO / OBSERVACIÓN																																																																			
<p>Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1 Que corresponde a la administración 2004 - 2007</p> <p>Durante la revisión al capítulo de ingresos en lo referente a la aplicación de la Ley de Ingresos Municipal y la Ley de Hacienda del Estado, se observó que en lo concerniente a los capítulos de Impuestos y Derechos se cobran tarifas superiores e inferiores a las establecidas en Ley, en los rubros que a continuación se indican:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CONCEPTO</th> <th colspan="2">TARIFAS</th> <th rowspan="2">DIFERENCIA</th> </tr> <tr> <th>ESTABLECIDAS EN LA LEY</th> <th>COBRADO POR EL MUNICIPIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4">LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO</td> </tr> <tr> <td colspan="4">IMPUESTOS</td> </tr> <tr> <td>Impuesto sobre anuncios y propaganda de bebidas alcohólicas y cigarrillos</td> <td align="right">429.19</td> <td align="right">1,717.95</td> <td align="right">1,288.76</td> </tr> <tr> <td colspan="4">DERECHOS</td> </tr> <tr> <td>Asentamiento de acta de nacimiento</td> <td align="right">22.22</td> <td align="right">45.00</td> <td align="right">22.78</td> </tr> <tr> <td>Pago de registro</td> <td align="right">34.94</td> <td align="right">45.00</td> <td align="right">10.06</td> </tr> <tr> <td>Asentamiento de acta de defunción</td> <td align="right">21.94</td> <td align="right">45.00</td> <td align="right">23.06</td> </tr> <tr> <td>* Celebración de matrimonio en oficina</td> <td align="right">364.74</td> <td align="right">400.00</td> <td align="right">35.26</td> </tr> <tr> <td>* Celebración de matrimonio en domicilio</td> <td align="right">790.86</td> <td align="right">600.00</td> <td align="right">190.86</td> </tr> <tr> <td>Acta de Recomendación</td> <td align="right">66.81</td> <td align="right">50.00</td> <td align="right">16.81</td> </tr> <tr> <td>Constancia de residencia</td> <td align="right">66.81</td> <td align="right">40.00</td> <td align="right">26.81</td> </tr> <tr> <td colspan="4">LEY DE HACIENDA DEL ESTADO</td> </tr> <tr> <td colspan="4">DERECHOS</td> </tr> <tr> <td>Renovación de licencia de vinos y licores</td> <td align="right">1,642.29</td> <td align="right">1,815.32</td> <td align="right">173.03</td> </tr> </tbody> </table> <p><small>* Para la determinación de las cuotas por estos conceptos, no se consideraron las cuotas o tarifas referentes a la solicitud de matrimonio.</small></p>			CONCEPTO	TARIFAS		DIFERENCIA	ESTABLECIDAS EN LA LEY	COBRADO POR EL MUNICIPIO	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO				IMPUESTOS				Impuesto sobre anuncios y propaganda de bebidas alcohólicas y cigarrillos	429.19	1,717.95	1,288.76	DERECHOS				Asentamiento de acta de nacimiento	22.22	45.00	22.78	Pago de registro	34.94	45.00	10.06	Asentamiento de acta de defunción	21.94	45.00	23.06	* Celebración de matrimonio en oficina	364.74	400.00	35.26	* Celebración de matrimonio en domicilio	790.86	600.00	190.86	Acta de Recomendación	66.81	50.00	16.81	Constancia de residencia	66.81	40.00	26.81	LEY DE HACIENDA DEL ESTADO				DERECHOS				Renovación de licencia de vinos y licores	1,642.29	1,815.32	173.03	<p>04-38-001 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la administración municipal actual observar lo establecido en la Ley de Ingresos Municipal y la Ley de Hacienda del Estado, en lo que se respecta a expedición de licencias, cambios de domicilio y cambios de giro en lo referente al almacenaje, distribución y venta de bebidas alcohólicas; del ejercicio que correspondan y observe lo establecido en el artículo 13 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, dando cumplimiento estricto a lo establecido en las disposiciones fiscales. Asimismo se recomienda al H. Ayuntamiento que en el ejercicio de la facultad que establece el artículo 49 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Municipio determine las tasas y tarifas aplicables a los rubros de registro y refrendo de fierro de herrar y señal de sangre, así como permiso de rodeo y permiso de comida en sábados y domingos, para que se proponga a la H. Legislatura su inclusión en la Ley de Ingresos del Municipio.</p> <p>Adicionalmente se recomienda incluir en todos los recibos de ingresos los datos suficientes para verificar su correcto cobro y apego a la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio que corresponda.</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
CONCEPTO	TARIFAS			DIFERENCIA																																																															
	ESTABLECIDAS EN LA LEY	COBRADO POR EL MUNICIPIO																																																																	
LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO																																																																			
IMPUESTOS																																																																			
Impuesto sobre anuncios y propaganda de bebidas alcohólicas y cigarrillos	429.19	1,717.95	1,288.76																																																																
DERECHOS																																																																			
Asentamiento de acta de nacimiento	22.22	45.00	22.78																																																																
Pago de registro	34.94	45.00	10.06																																																																
Asentamiento de acta de defunción	21.94	45.00	23.06																																																																
* Celebración de matrimonio en oficina	364.74	400.00	35.26																																																																
* Celebración de matrimonio en domicilio	790.86	600.00	190.86																																																																
Acta de Recomendación	66.81	50.00	16.81																																																																
Constancia de residencia	66.81	40.00	26.81																																																																
LEY DE HACIENDA DEL ESTADO																																																																			
DERECHOS																																																																			
Renovación de licencia de vinos y licores	1,642.29	1,815.32	173.03																																																																
<p>Además de lo anterior se encontró que el municipio de Pánuco, Zacatecas, recaudó ingresos por concepto de registro y refrendo de fierro de herrar y señal de sangre, así como permisos de rodeo y de comida en sábados y domingos, sin embargo las tasas y tarifas que se aplican no se encuentran contenidas en la Ley de Ingresos Municipal ni fueron autorizadas por el Cabildo.</p> <p>Adicionalmente se detectó que existen recibos de ingresos que adolecen de datos suficientes para verificar su correcto cobro, como es el caso de las multas administrativas, ya que no especifica en qué tipo de irregularidad se incurrió de entre los supuestos establecidos en la citada Ley.</p>			<p>04-38-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, vigile que para el cobro de contribuciones se observe lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio y corrobore que los recibos de ingresos contengan los datos suficientes para determinar su adecuado cobro e informe de los resultados obtenidos a esta Entidad de Fiscalización Superior.</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>																																																														



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 2 Que corresponde a la administración 2004-2007 Mediante la revisión efectuada a los ingresos del mes de noviembre de 2004, se observó que no se hacen depósitos íntegros, en virtud de que se toma de la recaudación diaria para cubrir gastos ordinarios.</p>	<p>04-38-003 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual hacer los depósitos íntegros de los ingresos diarios recaudados y realizarlos en el mismo día o a más tardar al día hábil siguiente de su recaudación, con el fin de evitar robos o extravíos. Asimismo evitar tomar recursos para cubrir gastos ordinarios y establecer normas para el manejo del efectivo. Para ello se le sugiere establecer un fondo fijo para pagar gastos de importes pequeños.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
<p>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 3 Que corresponde a la administración 2001-2004 Al revisar el análisis de actas de Cabildo del ejercicio en revisión y del rubro de Almacenaje Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas, se encontró que mediante el acta no. 43 de fecha 30 de julio de 2004 se aprobó permiso de venta de vinos y licores a nombre de la C. Esther Carrillo Torres, de la cual no se detectó su ingreso a la Tesorería Municipal, por tal motivo se realizó compulsas con la beneficiaria, obteniendo como resultado la aceptación de la autorización de la licencia, presentando en el acto el recibo de ingresos no. 15551 por un importe de \$33,647.99 a nombre de Gabriel Ortiz Villela y/o Esther Carrillo Torres, el cual no cuenta con fecha, sin embargo está firmado y sellado por la Tesorería Municipal, asimismo presentó licencia de iniciación sin número, expedida el 30 de agosto de 2004; por lo anterior se observa omisión de ingresos por la cantidad antes mencionada. Cabe señalar que el C. Gabriel Ortiz Villela fungió como Regidor en la Administración Municipal 2001-2004 y además se detectó irregularidad en el número de recibo, ya que mediante el oficio no. 3064 expedido por el C. Albino Castillo García, Presidente Municipal de dicha Administración, se indica que no fueron impresos 500 recibos de ingresos (referentes a los folios nos. 15501 al 16000), por lo que el recibo expedido se presume que es apócrifo, puntualizando que se revisó la documentación comprobatoria y se observó que los folios en mención no son integrados a la cuenta pública municipal.</p>	<p>04-38-004 Denuncia de Hechos En ejercicio de sus facultades, la Auditoría Superior del Estado presentará ante la Agencia del Ministerio Público que corresponda Denuncia de los Hechos relativo al manejo indebido de documentación y sellos oficiales en la expedición del recibo número de folio 15551 por un importe de \$33,647.99, el cual se considera que es apócrifo, por lo que existe la probable presencia de uno o más delitos contenidos en el Código Penal del Estado de Zacatecas y en el Código Fiscal del Estado.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo esta ante la Procuraduría General de Justicia del Estado.</p>
	<p>04-38-005 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones a la administración 2001-2004 por omisión de ingresos por un importe de \$33,647.99, correspondiente a la expedición de licencia de vinos y licores a nombre del C. Gabriel Ortiz Villela y/o Esther Carrillo Torres, ya que no se detectó su ingreso a la Tesorería Municipal, infringiendo los artículos 93 fracciones II y IV, 151 de la Ley Orgánica del Municipio y 47 de la Ley de Hacienda del Estado.</p>	<p>No solventa el importe de \$33,647.99 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
	<p>04-38-006 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las Autoridades Competentes, el inicio y trámite del</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	<p>procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los integrantes del H. Ayuntamiento y al Tesorero Municipal de Pánuco, Zacatecas, los primeros por autorizar a favor de la cónyuge del Regidor Gabriel Ortiz Villela, la C. Esther Carrillo Torres, una concesión de vinos y licores y el segundo por firmar la Licencia de Vinos y Licores expedida a nombre del Regidor antes mencionado, infringiendo así el artículo 5 fracciones I, II y XVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	Gobierno del Estado.
<p>Resultado Núm. 4, Observación Núm. 4 Que corresponde a la administración 2001-2004 Mediante el seguimiento de la denuncia presentada ante este Órgano Superior de Fiscalización por el Ing. Isaías Castro Trejo, Presidente Municipal de la administración 2004-2007, de fecha 30 de septiembre de 2004, en la cual señala que el municipio de Zacatecas le requirió el cobro de un préstamo por \$25,000.00 otorgado al C. Albino Castillo García, en su carácter de Presidente Municipal de la administración 2001-2004.</p> <p>Esta Auditoría Superior del Estado requirió información al Municipio de Zacatecas concerniente a dicha obligación, recibiendo en respuesta el oficio no. 183/05 suscrito por el Dr. Gerardo de Jesús Félix Domínguez, Presidente Municipal en funciones de Zacatecas, del cual se desprende que con fecha 8 de julio de 2004 el municipio de Pánuco, Zacatecas, expidió a favor del Municipio de Zacatecas el cheque no. 1973 con cargo a la cuenta bancaria 824-00783-7 de Banorte, S.A. de C.V., por un importe de \$25,000.00, sin embargo no fue posible su cobro por falta de fondos, por lo que la Presidencia Municipal de Zacatecas, interpuso denuncia vía mercantil ejecutiva, con fecha 7 de enero de 2005, para reclamar el pago de la cantidad antes mencionada, la indemnización legal a que hace referencia la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, los intereses moratorios y el pago de gastos y costas que se generen con motivo de la</p>	<p>04-38-007 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al Presidente y Tesorero Municipales de la administración 2001 – 2004, por entregar un cheque sin fondos del Municipio de Pánuco, Zacatecas en garantía o como pago de un préstamo, del cual no se demuestra la aplicación del recurso obtenido, infringiendo los artículos 74 fracción III y XII, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5 fracciones I, II y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
	<p>04-38-008 Recomendación Se recomienda a la administración municipal actual, abstenerse entregar</p>	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>tramitación del juicio interpuesto.</p> <p>Cabe señalar que se anexó copia de un convenio de pago en parcialidades celebrado el 30 de septiembre de 2004 entre el municipio de Pánuco y el municipio de Zacatecas, para el pago de \$27,127.60 a este último, conformados de la siguiente manera: \$25,000.00 de la suerte principal, \$119.60 por concepto de comisión pagada a la institución bancaria en virtud del rechazo del título ejecutivo, la cantidad de \$1,008.00 por la multa a que se refiere el artículo 41 fracción V de la Ley de Ingresos de Zacatecas y \$1,000.00 por la indemnización prevista en el artículo 71 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Zacatecas. El convenio asienta como fecha límite de pago el 20 de noviembre de 2004, observándose incumplimiento al mismo, ya que no se realizó pago alguno.</p> <p>La administración 2001-2004 mediante oficio de aclaración No. 001-2005, indica que: "... en una instancia se pensó en pagar con recursos de la propia presidencia, tan es así que se le proporcionó un cheque al Municipio de Zacatecas para su cobro, pero por los bajos recursos de la misma no se pudo cubrir. Los dineros fueron destinados al apoyo a personas de organizaciones que luchan por el no despojo de sus propiedades (Barzón), del cual fue una solicitud hecha a varios municipios del estado y es por eso que el recurso nunca se depositó en las cuentas de gasto corriente...".</p> <p>Por todo lo anterior la observación persiste en virtud de que el municipio no presentó elementos que avalen lo señalado en su aclaración respecto a la aplicación del recurso; además de no existir justificación alguna, en su caso, para otorgamiento de apoyos al Barzón. Además, al no existir registro alguno en el municipio de Pánuco, del adeudo a la Presidencia Municipal de Zacatecas, ni evidencia documental de ello, se presume que dicho préstamo se otorgó al C. Albino Castillo García, pretendiendo realizar indebidamente su pago con recursos del Municipio al expedir un cheque sin fondos a cargo de la Presidencia Municipal de Pánuco, Zacatecas.</p>	<p>cheques u otros instrumentos mercantiles a cargo del municipio, como garantía prendaria para solventar gastos relacionados con el mismo y mucho menos de tipo personal. Lo anterior a fin de que se cumpla con la máxima diligencia el servicio a la Ciudadanía, evitando cualquier acto u omisión que cause deficiencia en dicho servicio.</p>	<p>seguimiento.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		EGRESOS		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA							
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR											
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA									
<p>Resultado Núm. 5, Observación Núm.5 Que corresponde a la administración 2004-2007 De la revisión de la cuenta 3807.- Gastos por Comprobar, se observó una erogación en efectivo por concepto de pago de honorarios por un importe de \$7,500.00, del cual no se exhibió el recibo de honorarios, contrato de servicios profesionales ni informes de actividades, por lo que no se justifica ni se comprueba adecuadamente el gasto erogado.</p>		<p>04-38-009 Pliego de Observaciones Se formulará pliego de observaciones a la administración 2004-2007 por la cantidad de \$7,500.00, correspondiente al faltante de documentación comprobatoria de la erogación efectuada en efectivo mediante la póliza de egresos no. 220, infringiendo los artículos 93 fracción IV, 96 fracciones I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior.</p>		<p>Se solventa</p>							
<p>Resultado Núm. 6, Observación Núm.6 Que corresponde a la administración 2001 – 2004. Mediante la revisión de la muestra seleccionada de egresos, se observó que la administración 2001-2004 realizó erogaciones que no se justifican en virtud que no se comprueba la aplicación del gasto por un importe de \$236,915.96, cuyo detalle se presenta a continuación:</p>		<p>04-38-010 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones por erogaciones realizadas por la administración 2001-2004 por la cantidad de \$236,915.96, correspondiente a egresos que carecen de información o documentación que justifique y compruebe la aplicación del gasto. Lo anterior con apoyo en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>		<p>Se Solventa la cantidad de \$9,652.64 pesos por material de construcción para terminar con el mejoramiento de vivienda.</p> <p>Se solventa la cantidad de \$20,140.00 por material de construcción y copia de sus identificaciones oficiales.</p> <p>Se solventa la cantidad de \$69,345.00 por metros de tubo de edeme aunque</p> <p>Se solventa la cantidad de \$4,440.02 por material de construcción.</p> <p>Se solventa \$2,000.00 por apoyo</p> <p>Se solventa \$28,000.00 por pago de compensaciones realizadas</p> <p>No se solventa la cantidad de \$41,055.00 pesos.</p> <p>No se Solventa \$3,856.50 para realizar acciones de mantenimiento en vísperas de fiestas patronales.</p> <p>No se solventa \$5,000.00 pesos</p>							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>No. de Cheque o Póliza</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>02-01-2004</td> <td>PE-17</td> <td>El municipio realizó erogaciones en efectivo por concepto de compra de 40 bultos de cemento y 160 varillas de 3/8", acompañando las facturas nos. 19701 y 19795 por \$6,132.72 y \$3,519.92 respectivamente, así como dos vales firmados por el Presidente Municipal C. Albino Castillo García, en el cual se indica que se</td> <td>9,652.64</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	No. de Cheque o Póliza	Concepto	Importe	02-01-2004	PE-17	El municipio realizó erogaciones en efectivo por concepto de compra de 40 bultos de cemento y 160 varillas de 3/8", acompañando las facturas nos. 19701 y 19795 por \$6,132.72 y \$3,519.92 respectivamente, así como dos vales firmados por el Presidente Municipal C. Albino Castillo García, en el cual se indica que se	9,652.64			
Fecha	No. de Cheque o Póliza	Concepto	Importe								
02-01-2004	PE-17	El municipio realizó erogaciones en efectivo por concepto de compra de 40 bultos de cemento y 160 varillas de 3/8", acompañando las facturas nos. 19701 y 19795 por \$6,132.72 y \$3,519.92 respectivamente, así como dos vales firmados por el Presidente Municipal C. Albino Castillo García, en el cual se indica que se	9,652.64								



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		EGRESOS		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN				
		<p>entregue el material al portador del mismo, sin especificar a quien. Por lo anterior se observó que no son exhibidas las solicitudes de apoyo e identificación de los beneficiarios, por lo que no se comprueba la entrega de los materiales a los beneficiarios. Adicionalmente se observó que las fechas de las facturas corresponden al ejercicio anterior (10 y 5 de diciembre de 2003), incumpliendo con los Principios de Contabilidad Gubernamental denominados "Periodo Contable" y "Base de Registro".</p>		<p>por asesoría.</p> <p>No se solventa la cantidad de \$53,426.80 por bultos de cal.</p> <p>Por lo anterior la observación no se solventa.</p> <p>Con base en lo expuesto se solventa \$133,577.66 y no se solventa la cantidad de \$103,338.30 pesos, se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
26/02/2004	1893	<p>Con el cheque no. 1893 de fecha 26 de febrero de 2004 a nombre de municipio de Pánuco, Zac., por un importe de \$210,000.00, se incluye como soporte documental la factura no. 03436 del proveedor Impermeabilizantes, Pinturas y Texturizados de</p>	3,856.50	



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		EGRESOS		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA		
		<p>Zacatecas, S.A. de C.V. de fecha 2 de octubre de 2003 por concepto de material de pintura y accesorios por un importe de \$3,856.50, observándose que no son exhibidas las solicitudes de apoyo e identificación de los beneficiarios, por lo que no comprueba la entrega de los materiales.</p> <p>Aunado a lo anterior se detectó que la fecha de la factura corresponde al ejercicio anterior, incumpliendo con los Principios de Contabilidad Gubernamental denominados "Periodo Contable" y "Base de Registro".</p>		
18/03/2004	1903	<p>Mediante cheque no. 1903 de fecha 18 de marzo de 2004 a nombre del municipio de Pánuco, Zac., por un importe de \$90,000.00, se presentan como parte de la documentación comprobatoria las facturas nos. 2736, 2771, 2569, 2521, 2610 y 2581 por \$2,680.00,</p>	20,140.00	



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		EGRESOS		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA		
	<p>\$5,440.00, \$1,800.00, \$3,600.00, \$2,840.00 y \$3,780.00, por concepto de 140 bultos de cemento, 160 bultos de cal, 70 varillas de 3/8", 50 kg. de Alambazón y 50 kg. de alambre recocido, emitidas por el proveedor Cruz Azul en Zacatecas, S.A. de C.V., anexando las identificaciones de las siguientes personas: César Herrera Sandoval, Jorge Armando Del Río López, Enrique Acuña Guzmán, Raquel Sandoval Torres, Elma Reyes Mauricio, Ma. Teresa Núñez Rodríguez, Angélica María Núñez Rodríguez, Elvia Vázquez Mauricio, Gloria Ramírez Vázquez, Obed Lara Martínez, Carlos Herrera Castillo y Ramona Castro Rojas, en las cuales se asienta un número de bultos, sumando un total de 52. Sin embargo no se exhibieron las solicitudes de apoyo o evidencia de la entrega de los materiales.</p>			



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		EGRESOS		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN				
		Cabe señalar que se realizaron compulsas de manera aleatoria a las personas que incluyeron copia de su identificación, obteniendo como resultado que la mayoría no recibió apoyo alguno .		
31/05/2004	PE-71	El municipio realizó erogaciones en efectivo por concepto de 303 mts. de tubería para ademe y material para construcción, acompañando las facturas nos. 4122, 4123 y 80170 por un importe de \$69,345.00, \$41,055.00 y \$4,440.02 respectivamente, las dos primera emitidas por Ana María Muñoz Viramontes "Tuberías y Ademes de Calera" con fecha 16 de octubre de 2003 y la última por Maderas y Materiales Hernández de Zacatecas, S.A. de C.V. de fecha 30 de abril de 2004. Observándose que no son exhibidas las solicitudes de apoyo e identificación de los	114,840.02	



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		EGRESOS		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN				
		beneficiarios o evidencia de la entrega de los materiales, por lo que no se comprueba la entrega de los materiales. Aunado a lo anterior se detectó que las fechas de dos facturas corresponden al ejercicio anterior, incumpliendo con los Principios de Contabilidad Gubernamental denominados "Periodo Contable" y "Base de Registro".		
08/07/2004	1975	Mediante cheque no. 1975 de fecha 08 de julio de 2004 a nombre del Municipio de Pánuco, Zac., por un importe de \$354,226.00, se presentan como parte de la documentación comprobatoria las facturas nos. 2917, 6194A y 82614 por \$5,440.00, \$17,998.80 y \$29,988.00, por concepto de 626 bultos de cemento y 80 bultos de cal, emitidas por Cruz Azul en Zacatecas, S.A. de C.V., Maderas y	53,426.80	



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
	<p>Materiales Hernández de Zacatecas, S.A. de C.V. y Comercial Murillo de Jerez, S.A. de C.V., respectivamente; anexando las identificaciones de las siguientes personas: Isidra Escobedo Castillo, Pablo Castillo Sánchez, Adelaido González Ortiz, Bertha Cancino Morua, María Gabriela Solís Leyva, Mario Acuña Nieto, Alejandro Robles Torres, Leonel Guillén Naranjo, Jorge Luis Aguilera Luján, Ma. Victoria Aguilera Solís, Alicia Aguilera Luján, Martina Puente López, Susana Hernández Maldonado, Beatriz Hernández Ortiz, Miguel Ángel Carrillo Loera, Martín Rodríguez Balderas, Roel Torres Sandoval, Catalina Maldonado Campos, Miguel Rodríguez Flores, Francisco Javier Uribe Rojas, Damiana Castillo Sánchez, Ma. de los Ángeles Castro Martínez, María Rosa Ortiz Valle,</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA	
	<p>María del Rosario González de la Rosa, Manuel Hernández Maldonado, Elisa Ariadna González Cardoso, José Luís Rodríguez Puente, María de Jesús Maldonado Campos, Raquel Gómez López, Herminia Puente Parga, Yesenia Isabel Puente Iracheta, Fivia Ortiz González, Mario Carrillo Tovar, Juan Carlos Esquivel Castillo, Carlos Castillo Acuña, Bernardo López Galván, Evangelina Femat Ibarra, Luis Miguel Pérez Ríos, Luís Maldonado Rodríguez, Elia Iraidá Quiñones Sosa, María Eliza Palacios Ibarra, Atanacio Aguilar Quiroz, Jesús Luís García Vázquez, Paula Luján Herrera, Francisco Reyes Mauricio, Elidía Pérez González y Filiberto Robles Nieto.</p> <p>Cabe señalar que se realizaron compulsas de manera aleatoria de las personas que incluyeron copia de</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		EGRESOS		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN				
		su identificación, obteniendo como resultado que la mayoría no recibió apoyo alguno.		
31/08/2004	PE-145	El municipio realizó erogaciones en efectivo por concepto de pago de compensación y/o ayuda a una persona del municipio de Pánuco, Zac., presentando el recibo de egresos no. 2132-A por un importe de \$2,000.00, firmado por el C. Carlos de la Rosa Vargas, anexando su identificación, sin embargo se carece de información sobre el motivo del gasto, ya que la documentación presentada no justifica claramente la aplicación del recurso. Aunado a lo anterior se presentan los recibos de egresos nos. 2105-A y 2103-A por \$12,000.00 y \$16,000.00 respectivamente, ambos por concepto de apoyo para el Programa de Desarrollo Cultural del Municipio de	30,000.00	



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA	
	<p>Pánuco, Zac., firmados por Catalina Maldonado Campos y Alfredo Aguilera Rodríguez, anexando sus identificaciones, también se incluye copia del acta de Cabildo no. 29 de fecha 23 de Julio del 2003, observándose que en su inciso D) de asuntos generales, se ratifica el acuerdo de otorgar una compensación de \$3,000.00 mensuales retroactivos a la fecha del acuerdo: 30 de agosto del 2002 a los integrantes del Consejo Ciudadano Cultural Municipal. Por la documentación presentada no se justifican plenamente las actividades realizadas por las cuales se otorgaron las compensaciones, ya que se anexa un acta del año 2003 soportando erogaciones del ejercicio 2004, de lo cual no se detectó su provisionamiento, además de registrar</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		EGRESOS		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN				
		compensaciones en la cuenta de ayudas.		
31/08/2004	PE-145	El municipio realizó erogaciones en efectivo por \$5,000.00, presentando como soporte documental el recibo de egresos no. 2138 por concepto de apoyo a la integración de expedientes del Ramo 33 de los Fondos III y IV por personal de Seplader, Coordinación Regional, el cual es firmado por el Lic. Guillermo Serna, por lo que no se justifica la erogación efectuada, ya que dicho personal está adscrito a una Dependencia que cuenta con presupuesto propio y además el municipio destina un porcentaje del techo financiero de los Programas Federales para su supervisión, e inclusive al no exhibir convenio entre el municipio y la Dependencia a la cual se le comisione, se observa probable	5,000.00	



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA	
	incumplimiento de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos, ya que se prohíbe a todo servidor público desempeñar más de un empleo, cargo o comisión remunerados en el sector público.		
Total			\$ 236,915.96
<p>Observándose lo referente a las erogaciones efectuadas por concepto de compra de material para construcción, no se exhibió la relación firmada por los beneficiarios que incluyera nombre, dirección y cantidad o descripción de materiales otorgados, así como la copia de la credencial de elector por cada uno de ellos, dicha información fue requerida en el proceso de confronta de las observaciones para subsanar los resultados obtenidos en las compulsas realizadas.</p>			
<p>Resultado Núm. 7, Observación Núm.7 Que corresponde a la administración 2001 – 2004. Mediante la revisión a la partida 1508.- Bono Especial se observó que la administración 2001-2004 realizó erogaciones en efectivo por ese concepto por un importe de \$117,000.00, el cual no se justifica en virtud de que el municipio no tenía capacidad financiera para efectuarlo, lo cual se reflejó al realizar la venta de dos bienes muebles propiedad del municipio, consistentes en: una estación Sokkia modelo Set610 en \$47,000.00 y una camioneta Silverado en \$70,000.00, autorizándose su enajenación para este fin mediante actas de Cabildo nos. 44 y 45 de fechas 23 de agosto y 7 de septiembre de 2004. Asimismo dejó asuntos pendientes como el pago de reparación de un camión y un apoyo a la Telesecundaria de Pozo de Gamboa (esto último asentado en la acta no. 45) y el formato de entrega recepción de asuntos pendientes; además esta partida no se presupuestó, por lo que el Ente Fiscalizado no se apejó estrictamente al</p>		<p>04-38-011 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones por erogaciones realizadas por la administración 2001-2004 por la cantidad de \$117,000.00, correspondiente al pago de un bono especial el cual no fue presupuestado, además de no justificarse debido a que el municipio no contaba con la capacidad financiera para efectuarlo.</p>	<p>No solventa el importe de \$117,000.00 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Presupuesto de Egresos autorizado. Por todo lo anterior se observó incumplimiento a los artículos 50 fracción IV, 181 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio.		
<p>Resultado Núm. 8, Observación Núm. 8 Que corresponde a la administración 2001 – 2004. Al efectuar la revisión de los Estados de Cuenta Bancarios se detectó que se registraron comisiones por sobregiro, por cheques devueltos y por manejo de las siguientes cuentas: 824-00783-7 Y 824-02096-5 de la Institución bancaria Banorte, observándose que el municipio erogó el importe de \$46,901.62, debido a que no hubo una adecuada y oportuna administración de los recursos por parte de la Tesorería Municipal, lo cual trae como consecuencia un daño a la Hacienda Pública Municipal.</p>	<p>04-38-012 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó –durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2004– como Tesorero Municipal, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, al realizar gastos que no se justifican debido a la falta de cuidado en el registro y manejo de los recursos, por un importe de \$46,901.62, incumpliendo con lo previsto en el artículo 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
<p>Resultado Núm. 9, Observación Núm. 9 Que corresponde a la administración 2004 – 2007. Mediante la revisión efectuada a las erogaciones realizadas de la partida presupuestal de Aguinaldos se observó que la administración 2004 - 2007 realizó pagos por dicha prestación a los Regidores del Ayuntamiento, sin embargo dichas personas no tienen relación laboral con el municipio y por ende no les correspondía el pago de Aguinaldo, ya que no se tipifican en ninguna de las clasificaciones de trabajo que establece el artículo 4 de la Ley del Servicio Civil.</p>	<p>04-38-013 Recomendación Se recomienda a la administración municipal actual, que en lo referente al pago de aguinaldo a los integrantes del Ayuntamiento, observe lo establecido por el artículo 4 de la Ley del Servicio Civil, evitando programar y autorizar el pago de aguinaldo a Regidores, ya que no pertenecen a ninguna de las clasificaciones de trabajo que establece dicho artículo, por lo que no prestan un trabajo personal subordinado y no les corresponde el pago de prestaciones laborales.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		EGRESOS		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA												
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ACCIÓN PROMOVIDA														
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA														
<p>Resultado Núm. 10, Observación Núm. 10 Que corresponde a la administración 2004-2007 De la revisión efectuada a las erogaciones realizadas de la partida presupuestal de maestros comisionados se observó que adicionalmente a la percepción por la comisión que desempeñan recibieron otras remuneraciones a cargo del municipio, superando con ello la cantidad total establecida para su cargo en la plantilla de personal. Cabe señalar además que el municipio no cuenta con tabulador de sueldos, por lo que las percepciones de maestros comisionados no pueden ser comparadas con las de otras personas del mismo nivel o categoría. Asimismo es conveniente mencionar que no se presentó autorización del H. Ayuntamiento de los maestros comisionados en el municipio, con conocimiento de su percepción como maestros y autorización expresa de la compensación adicional que recibirán, en su caso.</p>		<p>04-38-014 Recomendación Se recomienda a la administración municipal actual que realice modificaciones a sus plantillas de personal señalando el total de percepciones autorizadas para cada funcionario. Asimismo se recomienda la elaboración e implementación de un tabulador de sueldos autorizados por el H. Ayuntamiento.</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>												
		<p>04-38-015 Recomendación Se recomienda a la administración municipal actual que se presente al H. Ayuntamiento la plantilla de maestros comisionados para su autorización. Lo anterior en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 49 fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio. Asimismo se recomienda al H. Ayuntamiento que para la autorización de la comisión de maestros se indique en forma clara y específica la percepción de cada maestro que será descontada de Participaciones al municipio y la compensación adicional que en su caso se autorice.</p>			<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>											
<p>Resultado Núm. 11, Observación Núm. 11 Que corresponde a la administración 2001-2004 El municipio de Pánuco, Zacatecas, realizó erogaciones por el orden de \$51,974.43, las cuales presentan documentación comprobatoria incompleta, en virtud de que solamente exhiben recibo interno de egresos, careciendo de la solicitud de apoyo y en algunos casos de la identificación del beneficiario. El detalle es el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="82 1606 649 1759"> <thead> <tr> <th colspan="4">DOCUMENTACIÓN COMPROBATORÍA INCOMPLETA</th> </tr> <tr> <th>Fecha</th> <th>No. de Cheque o póliza</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		DOCUMENTACIÓN COMPROBATORÍA INCOMPLETA				Fecha	No. de Cheque o póliza	Concepto	Importe					<p>Acción a Promover 04-38-016 Solicitud de Aclaración Es necesario que la administración 2001-2004 aclare las erogaciones realizadas por un monto de \$51,974.43, presentando a la Auditoría Superior del Estado la documentación comprobatoria faltante.</p>		<p>No se solventa, y se deriva en una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</p>
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORÍA INCOMPLETA																
Fecha	No. de Cheque o póliza	Concepto	Importe													



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		EGRESOS			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN					
02/01/2004	1835	Apoyo para uniformes para equipo de Beis Bol, así como la identificación de quien recibe. Sin embargo no se exhibe la solicitud o evidencia de la entrega del apoyo. Además dicha erogación corresponde al ejercicio próximo pasado, incumpliendo así con los Principios de Contabilidad Gubernamental denominados "Periodo Contable" y "Base de Registro".	5,000.00		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		EGRESOS		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA		
26/02/2004	1893	Ayuda económica para compra de instrumentos de banda de guerra de la comunidad de Laguna Seca por un importe de \$4,100.00, de la cual no se anexa la solicitud de apoyo del beneficiario o evidencia de la entrega de la ayuda.	4,100.00	



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		EGRESOS		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA		
30/04/2004	PE-54	El Municipio realizó una erogación en efectivo por concepto de ayuda para realizar estudios médicos, incluyendo el recibo de egresos no. 1946 por un importe de \$5,100.00, mismo que es firmado por el C. Baltazar Contreras Hernández, así como una constancia indicando que los estudios que necesita la Sra. Herlinda Díaz Núñez por \$7,000.00. Sin embargo el municipio no exhibió la solicitud o evidencia de la entrega del apoyo e identificación de la beneficiaria, observándose que la persona que firma el recibo, no es la beneficiaria.	5,100.00	



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		EGRESOS		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA		
08/07/2004	1975	Mediante cheque no. 1975 de fecha 08 de julio de 2004 a nombre del Municipio de Pánuco, Zac., por un importe de \$354,226.00, se presenta como parte de la documentación comprobatoria la factura no. 82525 por concepto de material de pintura y construcción por un importe de \$1,138.50, la cual carece de solicitud de apoyo e identificación del beneficiario, así mismo se anexa el recibo oficial 1038118 emitido por la Secretaría de Finanzas por concepto de examen de documentos, inscripciones y UAZ por un importe de \$16,635.93, sin embargo carece de solicitud de apoyo e identificación de los beneficiarios o	17,774.43	



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		EGRESOS		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN				
		evidencia de la entrega de la ayuda, cabe señalar que para esta erogación es anexada el acta de Cabildo no. 37, en la cual no se detectó la aprobación referente a dicho apoyo. Por tal motivo se solicita la documentación omitida y descrita anteriormente.		
31/07/2004	1972	Apoyo a persona de bajos recursos económicos para solventar gastos de sentencia judicial por un importe de \$20,000.00, el cual es firmado por el Sr. Aureliano	20,000.00	



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		EGRESOS		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN				
	Serna Basurto, sin embargo no se presenta la solicitud o evidencia de la entrega del apoyo.			
Total		\$	51,974.43	
<p>Por lo anterior se observa incumplimiento a los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>				
<p>Resultado Núm. 12, Observación Núm. 12 Que corresponde a la administración 2004 – 2007. Mediante la revisión efectuada a la partida 2601.- Combustibles, se observó que la administración 2004-2007 realizó erogaciones en el mes de diciembre por concepto de combustibles por \$61,700.00, anexando como documentación comprobatoria las facturas nos. 33055, 33056, 33360 y 45132, sin embargo no se exhiben los vales y bitácoras de combustible que justifiquen plenamente la aplicación de los recursos ejercidos, observándose incumplimiento a los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>		<p>04-38-017 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual, que se implemente la expedición de vales oficiales que contengan los datos suficientes para el control del combustible y datos de identificación de la aplicación del mismo, como son, entre otros: número económico del vehículo, fecha, kilometraje de salida y de llegada, motivo de la comisión y firmas de los funcionarios facultados para hacerlo. Dichos vales deberán ser anexados en la documentación comprobatoria remitida a este Órgano Superior de Fiscalización; de igual manera se recomienda implementar bitácoras del consumo de combustible a fin de eficientar su control.</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
<p>Resultado Núm. 13, Observación Núm. 13 Que corresponde a la administración 2004 – 2007. Mediante la revisión efectuada a la partida 1302.- prima vacacional, se observó que la administración 2004-2007 realizó erogaciones en efectivo por este concepto incorrectamente, ya que dicha prestación se otorgó a trabajadores que de acuerdo a la normatividad vigente no les correspondía, en virtud que se le pagó a empleados</p>		<p>04-38-018 Recomendación Se recomienda a la administración municipal actual, recuperar el importe pagado indebidamente a los trabajadores del municipio de Pánuco, Zacatecas, por concepto de prima vacacional por un importe de \$28,715.00, de los cuales cuenta con</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>que de acuerdo a su fecha de ingreso, tenían en promedio tres meses y medio de antigüedad, por lo que no les correspondía periodo vacacional alguno y por ende pago de la prima vacacional. Lo anterior con base en la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, en sus artículos 51 y 52, por lo que se objetó un importe de \$28,715.00.</p> <p>El Ente Auditado con el afán de corregir dicha irregularidad realizó convenios con 46 trabajadores para descontarles el pago indebido y subsanar el error cometido, remitiéndose documentación de su recuperación, destacando que la fecha límite de pago es en diciembre de 2005.</p> <p>Además de lo anterior se efectuaron remuneraciones por prima vacacional a los Regidores del Honorable Ayuntamiento por un importe de \$11,000.00, sin embargo dichas personas no tienen relación laboral con el municipio y por ende no les correspondía dicha prestación, ya que no se tipifican en ninguna de las clasificaciones de trabajo que establece el artículo 4 de la Ley del Servicio Civil.</p>	<p>sus respectivos convenios. Asimismo se solicita realizar convenios similares con los Regidores del Honorable Ayuntamiento para subsanar el gasto indebido por el mismo concepto por un importe de \$11,000.00 y remitir copia de los mismos a este Ente Superior de Fiscalización, puntualizando que esta Auditoría Superior del Estado se reserva su facultad de revisión para el ejercicio inmediato posterior sobre la recuperación y cumplimiento de los convenios celebrados u otra acción derivada de esta observación.</p>	
	<p>04-38-019 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, vigile el cumplimiento de los convenios celebrados para la recuperación de los gastos indebidos por concepto de prima vacacional, así como se supervise que dichos recursos sean ingresados a la Tesorería Municipal e informe de los resultados obtenidos a esta Entidad Superior de Fiscalización.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>
<p>Resultado Núm. 14, Observación Núm. 14 Que corresponde a ambas administraciones 2001 – 2004 y 2004 – 2007.</p> <p>De la revisión realizada a los egresos se encontró que la administración 2001-2004, realizó erogaciones que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales, sin embargo se justifica la aplicación del recurso ejercido, por lo que se considera únicamente como falta administrativa, de igual manera existen erogaciones de la administración 2004-2007 que se comprueban con documentos que no cumplen con requisitos fiscales.</p>	<p>04-38-020 Recomendación el artículo 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación y no incurrir en la responsabilidad prevista en los artículos 95 y 97 del ordenamiento jurídico antes mencionado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 15, Observación Núm. 15 Que corresponde a la administración 2004-2007</p> <p>Al revisar la muestra seleccionada del rubro de ingresos, se detectó que el municipio no depositaba integra ni oportunamente la recaudación de sus ingresos, situación que se ocasiona debido a que no cuenta con un adecuado manejo del fondo fijo de caja autorizado, ya que no se efectúa su correcta creación ni las correspondientes reposiciones del mismo, lo que conlleva a que se tomen recursos de la percepción obtenida para solventar gastos ordinarios, lo anterior se pudo constatar y corroborar en la visita de campo realizada al Ente Fiscalizado.</p>	<p>04-38-021 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la administración municipal actual, establecer mecanismos y controles para el manejo del fondo fijo de caja, con el objetivo de contar con recursos suficientes para sufragar sus necesidades inmediatas de efectivo, por lo que se sugiere realizar su reposición periódicamente y no esperar a que se agote el efectivo, teniendo como consecuencia no contar con recursos para afrontar pagos prioritarios, por lo que se le exhorta a implementar políticas para el pago de gastos en efectivo y con cheques.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 16, Sin Observaciones</p> <p>En la revisión efectuada al rubro de Bancos, se observó un inadecuado control en la expedición y manejo de los cheques por parte de la administración 2001-2004, al emitir cheques sin fondos y consecuentemente surge el cobro de comisiones bancarias, dañando la hacienda pública municipal. Cabe mencionar que las acciones derivadas de estas observaciones están contenidas en el apartado correspondiente a egresos.</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 17, Observación Núm. 16 Que corresponde a ambas administraciones 2001-2004 y 2004 – 2007.</p> <p>Al realizar la revisión del rubro de Deudores Diversos se observó que la administración 2004 - 2007 informó un saldo al 31 de diciembre de 2004 por \$283,816.00, mismos que están conformados por \$253,566.00 de administraciones anteriores y \$30,250.00 de préstamos otorgados en el ejercicio 2004, de estos últimos \$17,000.00 corresponden a préstamos otorgados por la administración 2001 – 2004 y \$13,250.00 a la administración 2004 – 2007.</p> <p>Cabe mencionar que no fue posible realizar la revisión física de los adeudos al 15 de septiembre de 2004 por \$270,566.00, en virtud de que no se contaba con pagarés, sin embargo se observó que la administración municipal 2001 – 2004 realizó gestiones de cobro al corroborar la existencia de 21 demandas mercantiles que amparan un importe de \$104,600.00, así mismo entregó la cartera física en el proceso de solventación de observaciones de confronta por un importe de \$63,300.00, sin embargo se desconoce la situación documental y legal de los adeudos informados al término de su administración municipal por un importe de \$102,666.00.</p> <p>Cabe mencionar que la administración 2004 – 2007 indicó que no contaba con información sobre el proceso legal de todos los préstamos otorgados y además no ha tenido ningún acercamiento con el Lic. Jorge Rada Rojas, persona que de acuerdo a las denuncias exhibidas es quien lleva el cobro legal de dichas obligaciones, de los cuales no se detectó recuperación en el ejercicio 2004.</p> <p>Por otra parte de la revisión de la muestra seleccionada de los préstamos otorgados en el ejercicio, se encontró que los préstamos son soportados únicamente con recibos de egresos de tesorería, no exhibiendo el documento mercantil que asegure su recuperación.</p>	<p>04-38-022 Solicitud de Aclaración Es necesario que la administración 2001 - 2004 presente a la Auditoría Superior del Estado la documentación comprobatoria que permita identificar la situación legal y documental de los préstamos otorgados en su administración municipal y anteriores, que al cierre del ejercicio ascendían a \$102,666.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 96 fracción II y 151 de la Ley Orgánica del Municipio.</p> <p>04-38-023 Recomendación Se recomienda a la administración municipal actual, realizar las gestiones de cobro correspondientes para recuperar los préstamos otorgados en ejercicios anteriores así como el monto de \$13,250.00 prestados en el periodo del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2004.</p> <p>También se sugiere a la Tesorería y Sindicatura Municipales, coordinar actividades, para conocer la situación legal de los préstamos efectuados por la Administración Municipal 2001 – 2004 y anteriores, por lo que se les exhorta a realizar un acercamiento con el Lic. Jorge Rada Rojas y la Juez Municipal y dependiendo de los resultados obtenidos, tomar las decisiones legales y administrativas que convengan al municipio.</p> <p>Asimismo se recomienda abstenerse de efectuar préstamos a particulares y en caso de anticipos de sueldos, establecer políticas para su control y recuperación, emitiendo siempre un título mercantil que asegure su exigibilidad legal.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 18, Observación Núm. 17 Que corresponde a la administración 2001– 2004.</p> <p>Al revisar el rubro 5000.- Bienes Muebles e Inmuebles, se detectó una erogación efectuada mediante el cheque no. 1970 de fecha de 9 de febrero de 2004, observándose que se incluye como parte del soporte documental la factura no. 355, expedida el 28 de noviembre de 2003, por concepto de una “Enciclopedia de Campo” de dos tomos “Ibalpe” por un importe de \$1,792.50, la cual no se encontró físicamente ni se informó en los anexos de entrega recepción. Además se observó que no se provisionó la obligación en la Cuenta Pública Municipal incumpliendo así con los Principios de Contabilidad Gubernamental denominados “Periodo Contable” y “Base de Registro”.</p> <p>Aunado a lo anterior la administración 2004 – 2007 denunció que en el Inventario de Bienes Muebles de la Dirección de Desarrollo Económico y Social del acto de entrega recepción, hace referencia a una cámara fotográfica digital de 3 megapixeles marca Sonic, la cual no se encontró físicamente, dicho bien estaba bajo resguardo del Lic. Miguel Ángel Lara Muruato, director de dicha área. La administración 2001 – 2004 mediante oficio de aclaración no. 001-2005 indicó que: “...el director de Desarrollo Social el Lic. Miguel A. Lara Muruato, le informó muy oportunamente al Contralor Municipal Lic. Víctor M. Medina Ramírez que la cámara se extravió en las instalaciones de la Presidencia Municipal...”. Sin embargo no exhibió la reposición o resarcimiento de parte del personal responsable de dicho bien, por un importe de \$5,463.00.</p> <p>También se denunció que en el Estado de Posición Financiera se hace referencia a un terreno con valor de \$10,000.00 del cual no se sabe la ubicación ni fue informado en los anexos de bienes muebles e inmuebles del acto de entrega-recepción. Por su parte la administración 2001–2004 manifestó que: “...se le compró un terreno al Sr. Germán Valdez Serna, vecino de la comunidad de Pozo de Gamboa,</p>	<p>04-38-024 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones a la Administración Municipal 2001 – 2004 por la cantidad de \$7,255.50, monto total que corresponde a la adquisición de una Enciclopedia de Campo por \$1,792.50 y una Cámara Digital de 3 megapixeles marca Sonic por \$5,463.00, las cuales no se encontraron físicamente en el municipio.</p> <p>04-38-025 Recomendación Se recomienda a la administración 2004 – 2007, con base a la información proporcionada, realice las investigaciones pertinentes sobre el terreno denunciado y, en su caso, se incluya en el Inventario de Bienes Inmuebles del Municipio e inicie los trámites de escrituración correspondientes, en cumplimiento a los artículos 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>No solventa el importe de \$7,255.50 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p> <p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>para relleno sanitario, del cual el Director de Desarrollo Social inició el trámite de escrituración, pero explica que se le extravió el título de propiedad...”. Sin embargo de acuerdo a la investigación realizada por este Ente Superior de Fiscalización se detectó que la adquisición informada en el Estado de Posición Financiera corresponde a un terreno para el uso de Agua Potable en la Comunidad de San Antonio del Ciprés, efectuada mediante los recibos de egresos nos. 5223 y 5315 de fecha 16 de julio y 07 de septiembre de 2001 por \$5,000.00 cada uno, a nombre de la Sra. Graciela Sifuentes Córdoba y fue autorizada mediante acta de Cabildo no. 47 de ese ejercicio. Lo que ocasiona incongruencia con la aclaración presentada. Por lo anterior se observa incumplimiento a los artículos 78 fracción V, 154 y 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio.</p>		
<p>Resultado Núm. 19, Observación Núm. 18 Que corresponde a la administración 2001 – 2004.</p> <p>Mediante la revisión de los Bienes Muebles e Inmuebles del municipio se detectó que en el acta de Cabildo no. 44 de fecha 23 de agosto de 2004, se autorizó la enajenación de una camioneta Silverado, marca Chevrolet, modelo 1999, con número de serie 3GCE28R7XG235528 color verde por un importe de \$70,000.00; asimismo mediante el acta no. 45 celebrada el día 7 de septiembre de 2004 se autorizó la enajenación de una Estación Sokkia modelo Set 610 usada por un importe de \$47,000.00, observándose que dichos bienes fueron vendidos al Presidente y Síndico Municipales de la administración 2001-2004, CC. Albino Castillo García y Antonio Solís Saldívar, ésto con base en los recibos de ingresos no. 16673 y 16674.</p> <p>Aunado a lo anterior se detectó que la Estación Sokkia en referencia, fue adquirida por el municipio el 30 de agosto de 2003, según factura no. 0028 por \$93,300.00, por lo que se observa un doble beneficio al funcionario público C. Antonio Solís Saldívar, al adquirir el bien a un precio muy inferior a su costo original. Además se considera que el precio de enajenación es irreal debido a que se</p>	<p>04-38-026 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones a la administración 2001 – 2004, por enajenar un bien propiedad del municipio a un costo menor al valor determinado conforme a las disposiciones fiscales por un importe de \$38,525.00, correspondiente a la Estación Sokkia modelo Set 610.</p> <p>04-38-027 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, en contra de quienes se desempeñaban; durante el periodo a que corresponde la observación, como Presidente, C. Albino Castillo García y Síndico Municipal, C. Antonio Solís Saldívar,</p>	<p>No solventa el importe de \$38,525.00 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p> <p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>redujo casi en un 50% de su costo de adquisición en menos de un año, por lo anterior se observa un importe de \$38,525.00, que corresponde a la diferencia entre el precio original del bien menos su depreciación y el importe en que se vendió al C. Antonio Solís Saldívar, el cual se determinó mediante la aplicación de la tasa anual de depreciación del 25% establecida en el artículo 41 fracción XI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para maquinaria y equipo de construcción al monto original de la inversión, cuyo resultado se multiplicó por los meses de utilización del mismo, considerando como fecha en que se inició la utilización del bien en abril 2004, con base en el oficio no. 3001/04 presentado para aclarar observaciones del ejercicio 2002, en el cual se señala que el bien ya se encuentra en el municipio, así como la fecha de la enajenación, en septiembre de 2004, obteniendo como resultado de la depreciación un importe de \$7,775.00, de lo que se obtiene que el valor del bien a la fecha de su venta era de \$85,525.00, sin embargo se enajenó en \$47,000.00, observándose por lo tanto la diferencia ya descrita.</p>	<p>por no excusarse de intervenir en la compra de bienes muebles propiedad del municipio a su favor, observándose un doble beneficio para el segundo servidor, ya que la enajenación se realizó a un precio notoriamente inferior de acuerdo al cálculo legal realizado, infringiendo así el artículo 5 fracciones I, XVI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículo 29 fracción V de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	
<p>Resultado Núm. 20, Observación Núm. 19 Que corresponde a la administración 2001 – 2004</p> <p>Al realizar el análisis de actas de Cabildo se observó que mediante las celebradas en fechas 30 de enero, 30 de julio y 07 de septiembre de 2004 con los números 37, 43 y 45, se aprueba y ratifica la enajenación de 37, 83 y 90 terrenos respectivamente, puntualizando que en la última de ellas, también se plasma la autorización de 6 donaciones y 5 permutas de predios, sin embargo no se exhibió documento alguno que permita constatar la autorización de la Honorable Legislatura, como lo establece el artículo 28 fracción II la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios. Cabe hacer mención que se realizaron 7 compulsas a los beneficiarios señalados en las actas, obteniendo como resultado que 5 si compraron algún terreno al municipio, de los cuales uno no ha pagado, otro sólo ha dado abonos y tres pagaron de contado. De los dos restantes indican que sólo pagaron por escrituración de sus casas.</p>	<p>04-38-028 Solicitud de Aclaración</p> <p>Es necesario que la administración 2001 - 2004 aclare la situación de los terrenos tanto enajenados como donados, presentando a la Auditoría Superior del Estado la documentación que permita constatar la autorización de la Honorable Legislatura para la enajenación, donación y permuta de los terrenos autorizados en las sesiones de Cabildo mencionadas, así como la relación y documentación de la venta de bienes inmuebles propiedad del municipio, asentando monto, nombre de los compradores, recibos de ingresos y el importe por cada uno de los beneficiarios referente a los adeudos por este concepto, puntualizando que el incumplimiento a este requerimiento será motivo de responsabilidad administrativa con fundamento en el artículo 5 fracción V</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Por lo que se desconoce la situación real y financiera de los terrenos que se presumen fueron enajenados.	de la Ley de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	
<p>Resultado Núm. 21, Observación Núm. 20 Que corresponde a la administración 2001 – 2004.</p> <p>Al realizar el análisis de actas de Cabildo e información contenida en el expediente permanente se extrajo información referente a los Bienes Muebles e Inmuebles, observándose que el municipio de Pánuco, Zacatecas, presentó como solventación a la observación referente a las enajenaciones del ejercicio anterior la autorización de la Honorable Legislatura para la venta de dos bienes inmuebles propiedad del municipio en el ejercicio 2004, a través del decreto no. 505 a favor de los CC. Lourdes Puente López y Manuel Campos de la Rosa a un valor de acuerdo al avalúo comercial de \$30,749.60 y \$30,566.36 respectivamente, el cual fue publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado el 26 de junio de 2004, sin embargo no se detectó su ingreso a la Tesorería Municipal.</p> <p>Misma situación se presentó con la enajenación de bienes muebles autorizada en acta de Cabildo no. 39 de fecha 26 de marzo de 2004. Dicha enajenación corresponde a vehículos chatarra, cuyas características son las siguientes: un automóvil Ford Topaz, Sedán modelo 1989 con número de serie 1MEPM36X9KK635197 a favor de José Castillo Guerrero con un precio de \$12,000.00, una camioneta Chevrolet tipo Van color café de 6 cilindros, modelo 1989 con número de serie 16CDM152XGB153518 a favor de Francisco Reyes Mauricio con un precio de \$13,000.00 y una camioneta Ford F150, color azul, modelo 1987, número de serie IFTDF15H9JNA62490, a favor de J. Jesús Ledesma Torres por \$13,500.00.</p> <p>Respecto a lo anterior el municipio presentó aclaración mediante oficio no. 001/2005, en el cual se indica que: "... en cuanto a la venta de vehículos le menciono que los fueron pagando en años anteriores, dentro de la administración 2001–2004</p>	<p>04-38-029 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones a la administración 2001–2004, por la enajenación de bienes muebles e inmuebles por un importe de \$99,815.96, correspondiente a la venta de dos predios propiedad del municipio, así como de tres vehículos chatarra, de los cuales no se detectó su ingreso a la Tesorería Municipal.</p>	<p>Solventa el monto de 92,815.96 pesos.</p> <p>No solventa el importe de \$7,000.00 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>de los cuales fueron apareciendo en las cuentas públicas anteriores como enajenación de muebles. Le menciono que la aprobación fue después ya que por los tiempos del Secretario se dio hasta el último ejercicio de la administración...”, “...En el punto donde se menciona que hubo una venta de inmuebles a dos personas del municipio le comento que algunos se hicieron donaciones y otros quedaron pendientes de pago por parte de los solicitantes...”.</p> <p>La observación persiste en virtud de que el municipio no presentó los elementos de prueba que avalen lo señalado en su aclaración respecto a la enajenación de los vehículos, ya que se indica que se efectuó la venta de los mismos en su administración, pero en ejercicios anteriores, sin embargo no exhibe los recibos que permitan corroborar su ingreso a la Tesorería Municipal.</p> <p>En cuanto a la enajenación de los predios, se observa un inadecuado control sobre la venta de los bienes inmuebles del municipio, ya que se indica que algunos se dieron en donación o están pendientes de pago, sin indicar la situación de los predios a que se hace referencia en la observación. Por todo lo anterior expuesto se observó incumplimiento a los artículos 93 fracción IV y 151 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>		
<p>Resultado Núm. 22, Observación Núm. 21 Que corresponde a la Administración 2001-2004 y 2004-2007</p> <p>En el ejercicio 2004 se realizaron adquisiciones por concepto de bienes muebles e inmuebles con recursos de Programas Federales por un importe total de \$15,000.00, adquiridas con el Fondo IV, que corresponden a adquisición de terreno para basurero municipal en la Comunidad de Laguna Seca, el cual no está incorporado al Activo ni incrementado al Patrimonio Municipal.</p>	<p>04-38-030 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado incorporar al Activo Fijo e incrementar al Patrimonio del Municipio las adquisiciones de Bienes Muebles realizadas con recursos provenientes del Fondo IV por la cantidad de \$15,000.00 correspondiente a adquisición de terreno para basurero municipal en la Comunidad de Laguna Seca, asimismo incluirla en el inventario anexando la copia del título de propiedad.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS	
	PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 23, Observación Núm. 22 Que corresponde a la administración 2004– 2007.</p> <p>El municipio contrató Deuda Pública en el ejercicio por \$600,000.00 con Gobierno del Estado para cubrir compromisos de fin del ejercicio, de la cual se observó que fue infringido el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas, en virtud de que el municipio no presentó documento alguno que avale la autorización de la H. Legislatura para la obtención del empréstito. También se comprobó que los adeudos contraídos por el municipio durante el ejercicio por un importe total de \$3,623,558.40 excedieron el 15% señalado como máximo, para efectos de endeudamiento, sin embargo fue autorizado por la Honorable Legislatura mediante el decreto no. 411, situación prevista en el ordenamiento legal mencionado.</p>	<p>04-38-031 Recomendación Se recomienda a la administración municipal actual, que para efectos de contratación de deuda pública, observe lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y en el artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
<p>Resultado Núm. 24, Observación Núm. 23 Que corresponde a ambas administraciones 2001-2004 y 2004-2007</p> <p>Mediante relación emitida por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia reporta que el Municipio de Pánuco, Zacatecas, cuenta con adeudos en mora por concepto de cuotas de recuperación de Desayunos Escolares (PRODES³) por la cantidad de \$121,096.50 y por concepto de cuotas de recuperación de Despensas (PASAF⁴) por un importe de \$44,145.00 que hacen un total de \$165,241.50 al 31 de diciembre de 2004, por lo que se observó que el municipio omitió registrar en pasivos dicho adeudo, cabe mencionar que liquidó parte de las obligaciones antes mencionadas en el ejercicio 2005, lo cual se verificó mediante los recibos de ingresos expedidos por el DIF Estatal, sin embargo la administración 2004-2007, en contestación al oficio de requerimiento de información expedido por esta Auditoría Superior del Estado, emitió un similar de fecha 15 de Agosto de 2005, en el cual se indica que la administración 2001–2004 dejó un adeudo del Programa de</p>	<p>04-38-032 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones a la administración 2001–2004, por operaciones efectuadas por el orden de \$86,134.98, correspondiente a gastos efectuados comprobados únicamente con recibos internos emitidos por el DIF Municipal por \$10,412.28, por préstamos a nombre del Tesorero Municipal en funciones durante esa administración, por \$60,889.70 y salidas de almacén por \$14,833.00, los cuales no justifican la aplicación del recurso erogado y del recurso recuperado.</p>	<p>No solventa el importe de \$86,134.98 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
	<p>04-38-033 Recomendación Se recomienda a la administración municipal actual observar los Principios de Contabilidad Gubernamental para el registro de las operaciones realizadas correspondiente a la creación de pasivos de todas sus obligaciones,</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

³ Programa de Desayunos Escolares

⁴ Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias y Sujetos Vulnerables



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	DEUDA PUBLICA Y ADEUDOS	
	PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Desayunos Escolares al DIF Estatal por la cantidad de \$83,511.00, por lo que se exhibió la documentación que respalda el importe indicado, la cual está conformada por: gastos efectuados soportados con recibos internos por \$10,412.28, préstamos a nombre del Tesorero Municipal por \$60,889.70 y salidas de almacén por \$14,833.00, de estas últimas se desconoce la aplicación del recurso recuperado, observándose adeudos de los beneficiarios por este concepto, lo anterior suma un total de \$86,134.98, obteniendo una diferencia de \$2,623.98 respecto al importe del adeudo informado anteriormente. Del análisis efectuado a la documentación presentada se observó que corresponde a gastos de ejercicios 2001 al 2004, de los cuales se desconoce la aplicación de los recursos ejercidos y no son comprobados adecuadamente, detectándose que se destinaron recursos principalmente a dos préstamos al Tesorero Municipal, que representan un 70.69% del importe observado. Por todo lo anterior se observa incumplimiento a los artículos 96 fracción I y 191 de la Ley Orgánica del Municipio.	observando lo establecido en los artículos 164 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio.	
Resultado Núm. 25, Observación Núm. 24 Que corresponde a la administración 2001-2004. Al solicitar información sobre los adeudos con el Instituto Mexicano del Seguro Social a la administración 2004-2007, se presentaron dos convenios celebrados entre el municipio y dicha Institución por \$859,605.90 por concepto de Cuotas Obreras Patronales y \$704,414.27 relativo a las Cuotas de Retiro, Cesantía y Vejez, sumando un importe de \$1,564,020.17, observándose que el importe adeudado es mayor al que se contabilizó en el ejercicio 2004 por \$620,447.46, por lo que la administración 2001 - 2004 no provisionó la totalidad de los adeudos con el IMSS, incumpliendo así con los artículos 96 fracción I y 191 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los Principios de Contabilidad Gubernamental de "Periodo Contable" y "Base de Registro".	04-38-034 Recomendación Se recomienda a la administración municipal actual observar los Principios de Contabilidad Gubernamental para el registro de las operaciones realizadas correspondientes a la creación de pasivos de todas sus obligaciones y en este caso en particular, registrar en la Cuenta Pública Municipal el importe total del adeudo con el Instituto Mexicano del Seguro Social, observando lo establecido en los artículos 96 fracción I y 191 de la Ley Orgánica del Municipio.	Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
Resultado Núm. 26, Observación Núm. 25 Que corresponde a la administración 2001-2004. Mediante el análisis de las denuncias recibidas referentes al requerimiento de adeudos con proveedores, de los cuales se presumen su omisión	04-38-035 Solicitud de Aclaración Es necesario que la administración 2001 - 2004 presente a la Auditoría Superior del Estado, con base en el artículo 170 de la Ley Orgánica del	No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	DEUDA PUBLICA Y ADEUDOS	
	PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>en la Cuenta Pública Municipal, se realizaron los procedimientos e investigaciones pertinentes, obteniendo los siguientes resultados:</p> <p>De la denuncia presentada ante este Órgano Superior de Fiscalizador por parte de la C. Ma. de Carmen Mercado López propietaria de la empresa “Cercas y Mallas del Centro”, en el sentido de que el municipio le adeudaba un importe de \$177,298.47, presentando como soporte documental fotocopias de las facturas nos. 371, 372 y 373 por \$43,401.00, \$89,253.57 y \$44,643.90 respectivamente, así como documentación técnica de las obras denominadas “construcción de cerco perimetral de la Escuela Telesecundaria Pedro Coronel en la Comunidad de San Juan”, “construcción de cerco perimetral en Jardín de Niños de la Comunidad de San Juan” y “construcción de cerco perimetral de la Iglesia de la Comunidad de San José de la Era”.</p> <p>Por lo anterior se procedió a realizar compulsa con el proveedor, el cual mediante oficio sin número de fecha 29 de agosto de 2005, indica que de los trabajos realizados sólo quedaron pendientes de pago las facturas nos. 371, 372 y 373, las cuales fueron entregadas en original al Tesorero Municipal, mismas que entrarían en revisión por lo que no se obtuvo ningún contra recibo ni pago de dichas facturas, las cuales suman un importe en conjunto de \$ 177,298.47, confirmando el adeudo asentado en su denuncia presentada.</p> <p>También se investigó en los expedientes unitarios de las obras en mención, observando que se emitió el cheque no. 771 para el pago de la factura no. 373 a nombre de Ing. Rubén Torres Méndez, que de acuerdo a la aclaración presentada, es el Gerente de la empresa en comento, con los cheques nos. 737 y 753 se realizó el pago de la factura no. 371, los cuales se expidieron a nombre de Mario Cornelio García García, Presidente del Comité de la Obra y con los cheques nos. 742, 746 y 749 se liquidó la factura no. 372, recibiendo el recurso el Sr. Pedro Ortiz Juárez, Secretario del Comité de obra. También se detectó que cada expediente cuenta con el acta de aceptación de las obras por los Comités</p>	<p>Municipio, la información que permita verificar si existe o no la obligación con el proveedor Ana María Muñoz Viramontes “Tuberías y Ademes de Calera” por un importe de \$146,549.10 correspondiente a la factura no. 4378.</p> <p>04-38-036 Recomendación Se recomienda a la administración municipal actual, realizar las investigaciones pertinentes a fin de aclarar la situación de las obligaciones que se indican no han sido liquidadas, sin embargo existe evidencia de la ejecución de las obras y del pago de las mismas, observando que se expidieron cheques a nombre de terceros, por lo que se sugiere se realice un acercamiento con los proveedores y se tomen las acciones que al municipio más le convengan, exhortándolo en caso procedente a interponer las denuncias que procedan ante las autoridades competentes. Lo anterior con base en los artículos 74 fracción III, 78 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I y VI, 191 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio.</p> <p>04-38-037 Recomendación Se recomienda a la administración municipal actual que al ejecutar obra pública en la cual participen comités ciudadanos, no se expidan cheques a nombre de los integrantes de los mismos, sino a nombre del proveedor, siempre y cuando se hayan supervisado los trabajos realizados o de conformidad al contrato de obra celebrado, puntualizando que esta sugerencia tiene como objetivo el establecimiento de medidas de control y prevención en el manejo y utilización de los recursos públicos, con base en el artículo 194 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p></p> <p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p> <p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	DEUDA PUBLICA Y ADEUDOS	
	PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>respectivos. Por lo anterior se concluye que el municipio erogó recursos para la ejecución de las obras mencionadas y además de existir evidencia de su realización, detectándose que se expidieron cheques a nombre de terceros y no directamente al proveedor, lo que ocasiona posiblemente el apremio entre el particular y el municipio.</p> <p>Por otro lado la administración 2004–2007 denunció ante esta Auditoría Superior del Estado, que se habían presentado dos proveedores a solicitar pagos, por lo que en visita de campo se solicitó información sobre los mismos, proporcionándose la documentación de los adeudos, los cuales corresponden a las empresas “Tuberías y Ademes de Calera” y “Llantas de Zacatecas, S.A. de C.V.” por \$533,593.10 y \$10,456.43, respectivamente.</p> <p>Referente al proveedor Ana María Muñoz Viramontes “Tuberías y Ademes de Calera”, remitió el auxiliar contable en el cual se reporta un saldo pendiente por pagar a la fecha de la compulsión por \$275,349.10, correspondientes a las facturas nos. 4378 y 4379 por \$146,549.10 y \$128,800.00 respectivamente, de las cuales se observó que se emitió el cheque no. 839 a nombre de Ana María Muñoz Viramontes el cual es soportado mediante la factura no. 4379, no detectándose la factura no. 4378 por lo que se desconoce a que obra se utilizó la tubería contenida en la misma, la cual fue expedida a nombre del municipio de Pánuco, Zacatecas, con fecha 6 de abril de 2004. Del Adeudo de la empresa Llantas de Zacatecas, S. A. de C.V. sólo se recopiló el contra recibo de las facturas nos. 65960 y 66488, del cual emana la obligación del municipio.</p> <p>Cabe mencionar que se procedió a verificar su provisionamiento en la contabilidad municipal de las obligaciones antes mencionada, no detectándose registro alguno.</p> <p>Por todo lo anterior se observó que no existe evidencia documental que permita dar una opinión sobre si existen o no los adeudos, ya que en algunos casos se detectaron cheques que cubren las facturas</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	DEUDA PUBLICA Y ADEUDOS	
	PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
denunciadas, por tal motivo y con el afán de evitar conflictos legales con terceros, se pone a consideración la información y documentación a que se hace referencia, con el objetivo de que la administración municipal actual cuente con bases para efectuar las acciones administrativas o legales correspondientes.		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		ANÁLISIS DE VAARIACIONES PRESUPUESTALES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 27, Observación Núm. 26 Que corresponde a ambas administraciones 2001-2004 y 2004-2007</p> <p>Al realizar el comparativo de los presupuestos de ingresos y egresos autorizados entre lo recibido y ejercido durante el ejercicio sujeto a revisión, se observó que existen variaciones presupuestales de orden del 35.93% recibido y recaudado de más en el primero y un sobreejercicio de 43.76% para el segundo, lo anterior derivado fundamentalmente de que el municipio no presupuestó los rubros de Otros Programas y Bienes Muebles e Inmuebles, asimismo en Egresos se presupuestaron inadecuadamente las partidas de Servicios Generales y Ayudas Subsidios y Transferencias, y se omitió presupuestar en el Ingreso la partida de Agua Potable y Alcantarillado, aunado a lo anterior no realizó modificaciones a los importes presupuestados inicialmente, observándose incumplimiento a los artículos 96 fracción II y 179 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>04-38-038 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la administración municipal actual observar lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio, en sus artículos 96 fracción II y 179, poniendo a consideración del H. Ayuntamiento las modificaciones a los presupuestos en el ejercicio fiscal correspondiente, asimismo y por lo que se refiere a los rubros no presupuestados se recomienda considerar datos estadísticos y de ejercicios anteriores, cuando no se tenga otro referente para su elaboración.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 28, Observación Núm. 27 Que corresponde a la administración 2004 - 2007</p> <p>De la revisión a la cuenta de Sueldos Administrativos, se observó que el municipio no efectúa el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta relativo al salario y conceptos asimilables.</p>	<p>04-38-039 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la administración municipal actual realizar las retenciones correspondientes al Impuesto Sobre la Renta a los sueldos, salarios y conceptos asimilables, tal como lo marcan los artículos 102, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
<p>Resultado Núm. 29, Observación Núm. 28 Que corresponde a la administración 2004 - 2007.</p> <p>Al realizar el comparativo entre la nómina y la cédula emitida por el Sistema Único de Autodeterminación de Cuotas Obrero Patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social (SUA), correspondiente al mes de diciembre de 2004, se observó que la administración municipal 2004 - 2007 registró ante el Instituto Mexicano de Seguro Social a 4 personas con la que se presume que no tiene relación laboral, de las cuales 3 personas correspondían a la administración 2001 - 2004 referente a José Antonio Solís Saldívar, Pedro Girón Ramírez y Miguel Ángel Lara Muruato, Síndico Municipal y Directores de Obras Públicas y Desarrollo Social respectivamente, presentándose sus bajas con fecha 11 de febrero de 2005, por lo que se observa que se realizaron extemporáneamente, caso contrario, se detectaron 80 trabajadores del municipio que no se encuentran afiliados a ningún régimen de seguridad social.</p>	<p>04-38-040 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la administración municipal actual no inscribir al Instituto Mexicano de Seguro Social a personas que no tengan relación laboral con el municipio y efectuar sus bajas oportunamente, también se recomienda afiliar a la totalidad de sus trabajadores a algún régimen de seguridad social, observando así lo previsto en los artículos 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social, en correlación con el artículo 49 fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 30, Observación Núm. 29 Que corresponde a la Administración 2004 - 2007</p> <p>Al 31 de diciembre se ejerció un monto de \$119,885.82 que representa el 47.95% del importe programado por \$250,000.00, de las 9 obras programadas el municipio, dejó 7 en proceso y 2 sin iniciar, incumpliendo en la ejecución del Programa Municipal de Obras, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas y 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>04-38-041 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que la ejecución del programa deberá realizarse durante el ejercicio en el cual fueron aprobados los recursos, asimismo de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados como lo establecen los artículos 3 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas y 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>04-38-042 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que el Órgano Interno de Control de Pánuco, Zacatecas en el ámbito de su competencia, intervenga para que la programación y el presupuesto se lleve a cabo en ejercicio y cumplimiento, y vigile que la ejecución de las obras sea de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento y en la Ley Orgánica del Municipio. El Órgano Interno de Control deberá informar a la Auditoría Superior del Estado el resultado de su gestión.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>
<p>Resultado Núm. 31, Observación Núm. 30 Que corresponde a la Administración 2004 - 2007</p> <p>El Municipio no presentó Acta de Cabildo certificada donde se aprueben los informes de obras públicas de enero a diciembre de 2004, faltando a lo estipulado en el artículo 49 fracción XV de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>04-38-043 Recomendación. Se recomienda a la Administración Municipal de Pánuco, Zacatecas, que en lo subsecuente presente al H. Cabildo los informes mensuales de obra pública para que los miembros del Ayuntamiento conozcan y aprueben los avances de los programas de obra pública como lo estipula el artículo 49 fracción XV de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>04-38-044 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que el Órgano Interno de Control en el ámbito de su competencia, intervenga para que en</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	lo subsecuente la Dirección de Obras Publicas presente al H. Cabildo los informes mensuales de obra pública para que los miembros del Ayuntamiento conozcan y aprueben los avances de los programas de obra pública	
<p>Resultado Núm. 32, Observación Núm. 31 Que corresponde a la Administración 2004 - 2007</p> <p>El gasto de obra pública, informado como ejercido por el Director de Obras Públicas, presenta diferencias con lo informado por la Tesorería Municipal, por un importe de \$4,660.00, faltando a lo estipulado en el artículo 15 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.</p>	<p>04-38-045 Recomendación.</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal de Pánuco, Zacatecas, en especial a las Direcciones de Tesorería y Obras Públicas tener mayor coordinación con respecto a la realización de conciliaciones mensuales.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 33, Sin Observación. El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2004 asciende a \$4'389,560.00, del cual corresponden \$4'170,082.00 para Infraestructura Básica representando el 95.00% y \$219,478.00 para Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional constituyendo el 5.00% de los recursos, habiéndose ejercido el 88.83% y revisado documentalmente el 100.00% de los mismos. Adicional a los recursos ya citados en el año 2004 fueron ejercidos Rendimientos del ejercicio 2003 por la cantidad de \$59,304.22, los cuales \$33,143.00 se destinaron para pago a C.F.E. y combustible por \$26,161.22 los cuales no fueron informados por el municipio.</p>		
<p>Resultado Núm. 34, Observación Núm. 32 Que corresponde a la Administración 2001-2004 De la obra número 04FI001 "Rehabilitación de equipo del sistema de agua potable en la Comunidad de San Antonio del Ciprés", se expidió cheque número 747 de fecha 07 de abril de 2004 de la cuenta bancaria no. 824-02096-5 de BANORTE, a favor de Pedro González (presidente del comité) por \$83,876.00, soportado con factura por un monto de \$43,876.00. Por la diferencia el municipio exhibe recibos simples de fecha 04 de mayo de 2004 a nombre de Ismael Rodríguez y Bombas Unión, S.A. por \$12,000.00 y \$28,000.00 que amparan pago de maniobras de grúa en el pozo de agua potable y compra de equipo de bombeo respectivamente. De lo anterior, mediante oficio no. 001-2005, suscrito por el Presidente Municipal el municipio aclaró que dichos recibos se elaboraron en virtud de que el prestador del servicio Ismael Rodríguez no cuenta con comprobantes con requisitos fiscales y en el caso de Bombas Unión, S.A. se omitió solicitar la factura respectiva. Sin embargo lo aclarado por el municipio no justifica la comprobación de gastos sin requisitos fiscales, infringiendo la normatividad establecida en materia</p>	<p>04-38-046 Pliego de Observaciones. La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$40,000.00 relativo al importe del cheque no. 747 expedido el 07 de abril de 2004 de la cuenta bancaria no. 824-02096-5 de BANORTE por la cantidad de \$83,876.00, del cual el municipio presentó documentación comprobatoria sin requisitos fiscales por el importe observado, correspondiente a la obra no terminada número 04FI001 "Rehabilitación de equipo del sistema de agua potable".</p>	<p>No se solventa la cantidad de \$40,000.00 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal AUDITORÍA FINANCIERA																							
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																							
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																							
<p>fiscal y administrativa.</p> <p>Aunado a lo anterior no exhiben elementos probatorios de los trabajos realizados ni tampoco de que el equipo de bombeo adquirido obra en poder del municipio.</p>																								
<p>Resultado Núm. 35, Observación Núm. 33 Que corresponde a la Administración 2001-2004 De la obra 04FI029 "Perforación de pozo para agua potable en la Comunidad de San Antonio del Ciprés", se expidieron de la cuenta bancaria no. 824-02096-5 de BANORTE, los siguientes cheques:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Obra</th> <th style="width: 10%;">No. de Cheque</th> <th style="width: 10%;">Fecha</th> <th style="width: 40%;">Beneficiario</th> <th style="width: 15%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">"Perforación de pozo para agua potable en la Comunidad de San Antonio del Ciprés"</td> <td>829</td> <td>30/Ago/04</td> <td rowspan="2">Pedro González Montañez (Presidente del Comité)</td> <td>\$ 30,000.00</td> </tr> <tr> <td>827</td> <td>31/Ago/04</td> <td>40,000.00</td> </tr> <tr> <td>838</td> <td>31/Ago/04</td> <td>Municipio de Pánuco</td> <td>59,600.00</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">Total</td> <td>\$ 129,600.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Como soporte de lo anterior el municipio presenta recibos internos a nombre del Sr. Manuel Hernández Maldonado de fecha 02 de septiembre de 2004 por \$44,600.00 y de fecha 03 de septiembre de 2004 por \$85,000.00.</p> <p>De lo anterior mediante oficio no. 001-2005 suscrito por el Presidente Municipal el municipio presenta la autorización mediante acta de Cabildo no. 43 del 30 de julio del 2004 para "asignar la obra a gente de la región con el perforista Manuel Hernández Maldonado considerando la generación de empleo y por otro lado el ahorro del IVA, ya que no cuenta con facturación fiscal", con lo cual el Ayuntamiento infringió disposiciones normativas de carácter fiscal y administrativo, a las que debió sujetarse conforme a lo señalado la Ley Orgánica del Municipio y art. 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.</p>	Obra	No. de Cheque	Fecha	Beneficiario	Importe	"Perforación de pozo para agua potable en la Comunidad de San Antonio del Ciprés"	829	30/Ago/04	Pedro González Montañez (Presidente del Comité)	\$ 30,000.00	827	31/Ago/04	40,000.00	838	31/Ago/04	Municipio de Pánuco	59,600.00	Total				\$ 129,600.00	<p>04-38-047 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Albino Castillo García, Lic. Miguel Ángel Lara Muruato y Juan Enrique Montañez Guzmán, quienes se desempeñaron en el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero Municipal respectivamente, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
Obra	No. de Cheque	Fecha	Beneficiario	Importe																				
"Perforación de pozo para agua potable en la Comunidad de San Antonio del Ciprés"	829	30/Ago/04	Pedro González Montañez (Presidente del Comité)	\$ 30,000.00																				
	827	31/Ago/04		40,000.00																				
	838	31/Ago/04	Municipio de Pánuco	59,600.00																				
Total				\$ 129,600.00																				
	<p>04-38-048 Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal La Auditoría Superior del Estado comunicará a las autoridades del Sistema de Administración Tributaria (SAT) lo observado con relación al municipio Pánuco, por lo que se refiere al prestador de servicios Manuel Hernández Maldonado, al realizar la obra "Perforación de pozo</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo este el Sistema de Administración Tributaria (SAT)</p>																						



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

RAMO GENERAL 33		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	para agua potable”, y emitir como comprobante recibos simples sin requisitos fiscales.	
<p>Resultado Núm. 36, Observación Núm. 34 Que corresponde a la Administración 2001-2004 De la obra 04FI002 “Ampliación de la red de drenaje en calle Ruíz Cortines en la Comunidad de Casa de Cerros”, se expidieron los cheques número 738 por \$25,616.00; 728 por \$35,997.00; 732 por \$19,761.00; 759 por \$1,186.00 y 739 por \$10,000.00, sumando en total \$92,560.00 a favor de Epifanio González, comprobados con facturas de varios proveedores y sin exhibir documentación que demuestre su relación en la ejecución de la obra. De lo anterior, mediante oficio no. 001-2005 suscrito por el Presidente Municipal, el municipio aclaró que los cheques se elaboraron a nombre de Epifanio González por instrucciones del Subdirector de Obras Públicas ya que dicha persona es vecina y reside en la calle Ruiz Cortines de la Comunidad de Casa de Cerros, lugar donde se ejecutó la obra. Cabe señalar que la obra se encuentra terminada, según consta en el acta de Entrega-Recepción.</p>	<p>04-38-049 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que los cheques para las obras y acciones de los Fondos III y IV se emitan en forma nominativa a nombre del tesorero del comité de obra y/o del proveedor o contratista conforme a lo señalado en las disposiciones Fiscales y Administrativas.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
<p>Resultado Núm. 37, Observación Núm. 35 Que corresponde a la Administración 2001-2004 Obra no. 04FI039 denominada “Mantenimiento de alumbrado público” aprobada por \$220,000.00, de la cual mediante acta de Cabildo se autorizó la reasignación de recursos por \$110,541.00 para pago de bono trianual para los Regidores y Contralor Municipal. En relación al importe erogado el municipio presentó como soporte documental copia de nómina de compensaciones firmada por los regidores y autorizada por funcionarios municipales, por concepto de pago de bono trianual al Contralor y 10 Regidores, por un importe de \$10,054.17 a cada uno, cubierto con Recursos Federales, infringiendo lo dispuesto en los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>04-038-050 Recomendación. Se recomienda al Ente Fiscalizado en lo sucesivo, no realizar erogaciones correspondientes a Gasto Corriente con Recursos Federales atendiendo a la normatividad aplicada en los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
<p>Resultado Núm. 38, Observación Núm. 36 Que corresponde a la Administración 2001-2004 En la acción 04GI002 “Aportación para la Dependencia Normativa de Gobierno del Estado” se expidió de la cuenta bancaria no. 824-02096-5 de BANORTE, el cheque no. 763 de fecha 20 de abril</p>	<p>04-38-051 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$39,506.00 relativo al importe del cheque no. 763 expedido de la cuenta bancaria no.</p>	<p>No solventa el importe de \$39,506.00 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
de 2004 a favor de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional por \$39,506.00, del cual el municipio no presenta recibo oficial y/o ficha de depósito a cuenta bancaria de la citada Dependencia que compruebe la aportación realizada.	824-02096-5 de BANORTE por el mismo importe, del cual el municipio no exhibió recibo oficial por la aportación y/o ficha de depósito a la cuenta bancaria de SEPLADER, relativo a la acción 04GI002 "Aportación para la Dependencia Normativa de Gobierno del Estado".	
Resultado Núm. 39, Observación Núm. 37 Que corresponde a la Administración 2001-2004 En la acción 04GI001 de Gastos Indirectos el municipio expidió el cheque no. 756 por la cantidad de \$50,000.00, soportado con documentación comprobatoria por el mismo importe, la cual incluye la factura no.103863 de servicio "El Pilar", S.A. de C.V. por pago de gasolina magna por \$15,000.00, sin exhibir vales ni relación de los vehículos que comprueben las comisiones en que fue utilizado el combustible, debidamente firmado de recibido y autorizado.	04-38-052 Solicitud de Aclaración. Se solicita al Ente Fiscalizado aclarar mediante la presentación ante la Auditoría Superior del Estado de los vales de gasolina por \$15,000.00 y relación de los vehículos que comprueben las comisiones en que se utilizó el combustible, con nombre y firma de quien recibe y autoriza.	No se solventa , y se deriva en una Recomendación al Ente Fiscalizado.
Resultado Núm. 40, Observación Núm. 38 Que corresponde a la Administración 2001-2004 En la acción no. 04GI001 de Gastos Indirectos, se expidió de la cuenta bancaria no. 824-02096-5 de BANORTE, el cheque número 743 de fecha 06 de abril del 2004 a favor del municipio de Pánuco por \$36,000.00, soportado con nómina por concepto de compensación en trabajo extra del 01 al 30 de abril del 2004, a funcionarios municipales Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social por \$25,500.00 y personal técnico y administrativo por \$10,500.00, con lo cual el municipio pagó con Recursos Federales conceptos de Gasto Corriente, infringiendo lo dispuesto en los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, asimismo no exhiben acta de Cabildo con autorización del pago en mención. De lo anterior, mediante escrito de fecha 14 de septiembre del 2005 suscrito por el Presidente Municipal el municipio aclara que la autorización del gasto en el concepto referido no se sometió a acuerdo de Cabildo ya que el Director de Desarrollo Económico no informó oportunamente para su aprobación.	04-38-053 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$36,000.00 relativo al importe del cheque no. 743 de fecha 06 de abril de 2004 expedido de la cuenta bancaria no. 824-02096-5 de BANORTE, soportado con nómina por el mismo importe, por concepto de compensación en trabajo extra del 01 al 30 de abril del 2004, a funcionarios municipales Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social por \$25,500.00 y personal técnico y administrativo por \$10,500.00, erogaciones que no se justifican por que el tiempo extra no aplica para personal de confianza, además que para el mencionado personal técnico no presenta la validación del total de horas laboradas, las fechas y, en su caso, las actividades realizadas.	No solventa el importe de \$36,000.00 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 41 Observación Núm. 39 Que corresponde a la Administración 2001-2004 De la acción no. 04DI001 denominada "Contratación de Personal Técnico" se expidió de la cuenta bancaria 824-02096-5 de BANORTE el cheque no. 856 de fecha 08 de septiembre de 2004 a favor del municipio de Pánuco por \$70,233.00, soportado con nómina por el mismo importe, que incluye el pago a 3 personas por \$35,116.50 que son trabajadores del Ayuntamiento y cuyas percepciones ordinarias fueron cubiertas con recursos de Gasto Corriente, asimismo no exhiben acta de Cabildo con autorización del pago en mención, existiendo por tanto presunción de pago duplicado, como enseguida se describe: La nómina en comento por \$70,233.00 esta integrada por 6 personas, que consigna el pago de salario del periodo del 06 enero al 30 agosto del 2004 por \$11,705.50 a cada uno, la cual incluye a tres trabajadores del Ayuntamiento, siendo estos: Francisco Reyes Mauricio, chofer; Raúl Varela Sandoval, chofer y Humberto Díaz Ruíz, auxiliar de Gestión Social, mismos a los que les fueron pagadas sus percepciones ordinarias mediante nóminas quincenales cubiertas con Recursos de Gasto Corriente, lo anterior fue verificado en nóminas presentadas por el municipio correspondiente al ejercicio 2004. Con relación a lo anterior el municipio mediante oficio no. 001-2005 de fecha 14 de septiembre de 2005 suscrito por el Presidente Municipal aclara ".....que estos funcionarios se les solicitaba su apoyo para trabajar horas extras, por lo tanto se optó por darles una compensación, de ahí también que el Director de Desarrollo Social no sometió a Cabildo su aprobación teniendo esto bajo su responsabilidad". Con base en lo expuesto se determina que el pago referido con Recursos Federales no se apegó a los rubros autorizados, conforme a lo dispuesto en los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, además hay incongruencia entre el concepto autorizado: "Contratación de personal técnico" y el ejercido: "Pago a trabajadores del Ayuntamiento" por \$35,116.50, asimismo la aclaración del municipio no tiene relación con el concepto pagado</p>	<p>04-38-054 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$35,116.50 relativo al importe del cheque no. 856 de fecha 08 de septiembre de 2004 expedido de la cuenta bancaria no. 824-02096-5 de BANORTE por \$70,233.00, soportado con nómina por el mismo importe, que incluye el pago a 3 personas por \$35,116.50 que son trabajadores del Ayuntamiento y cuyas percepciones ordinarias fueron cubiertas con recursos de Gasto Corriente, asimismo no exhiben Acta correspondiente a la autorización del pago en mención, existiendo por tanto presunción de pago duplicado, correspondiente a la acción número 04DI001 denominada "Contratación de Personal Técnico".</p>	<p>No solventa el importe de \$35,116.50 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
ni justifica la carencia del Acta de Cabildo que autorice el pago mencionado.		
<p>Resultado Núm. 42, Observación Núm. 40 Que corresponde a la Administración 2001-2004 De la acción no. 04DI002 denominada "Aportación para la Dependencia Normativa de Gobierno del Estado, aprobada por \$17,558.00, de la cual mediante acta de Cabildo se autorizó la reasignación de recursos por dicho importe para sufragar conceptos de Gasto Corriente, por concepto de pago de gastos de tercer informe de gobierno. En relación con el importe erogado el municipio presentó como soporte documental factura no. 624 del proveedor Ricardo Carrillo García por \$10,365.00 por concepto de mantenimiento a camioneta Chevrolet de 3 toneladas modelo 2002 y factura no. 54058 del proveedor J. Refugio Arturo Rivas Jáquez por suministro de gasolina magna por un importe de \$7,915.00 correspondiente a vehículos de diversas áreas del Ayuntamiento según vales presentados. Sin embargo el soporte documental no está relacionado con gastos del tercer informe ni corresponde a los rubros autorizados, con lo cual el municipio infringió lo dispuesto en los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal al pagar con Recursos Federales conceptos de Gasto Corriente.</p>	<p>04-38-055 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Albino Castillo García y Juan Enrique Montañez Guzmán, quienes se desempeñaron en el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Tesorero Municipal respectivamente, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, por la transferencia injustificada de recursos Federales a Gasto Corriente previstas en la Ley Orgánica del Municipio, la Ley de Coordinación Fiscal Federal y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
<p>Resultado Núm. 43, Observación Núm. 41 Que corresponde a la Administración 2001-2004 Con relación a los Rendimientos 2003, se expidió el cheque no. 715 detectado el 13 de febrero de 2004 como cargo en la cuenta bancaria no. 824-02096-5 de BANORTE por \$59,304.22, del cual el municipio presentó recibos por pago a la C.F.E. y adquisición de combustible por un total de \$33,143.00, faltando documentación comprobatoria por \$26,161.22, asimismo tampoco exhiben la autorización del Consejo de Desarrollo Municipal mediante el acta correspondiente para la aplicación de los recursos a estas acciones.</p>	<p>04-38-056 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$26,161.22 relativo al importe del cheque no. 715 cobrado el 13 de febrero de 2004 en la cuenta bancaria no. 824-02096-5 de BANORTE por un monto \$59,304.22, del cual el municipio presentó soporte documental por \$33,143.00, faltando documentación comprobatoria por el importe observado, asimismo tampoco exhiben la autorización del Consejo de Desarrollo Municipal para la aplicación de los recursos, correspondiente a Rendimientos 2003.</p>	<p>No solventa el importe de \$26,161.22 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 44, Observación Núm. 42 Que corresponde a la Administración 2001-2004 y 2004-2007</p> <p>Derivado de la revisión documental realizada a los expedientes unitarios de la muestra seleccionada de obras ejercidas con recursos del Fondo III, se determinó faltante de documentación técnica y social.</p>	<p>04-38-057 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y de acuerdo con la normatividad establecida los expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de Fondo III.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33																																												
		FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal																																												
		REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA																																												
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																												
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																																												
<p>Resultado Núm. 45, Observación Núm. 43 Que corresponde a la Administración 2001-2004 El Municipio ejecutó obras sin llevar a cabo el procedimiento de adjudicación establecido en la normatividad aplicable, debido a que, de las 24 obras de la muestra seleccionada, se encontraron 7 obras que debieron ser adjudicadas por invitación a por lo menos tres personas, se adjudicaron directamente, el Municipio infringió la Ley de Obras Públicas en sus artículos 26 y 30 párrafo segundo y artículo 159 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 50 del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2004, siendo éstas las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Nº CERA</th> <th>CERA</th> <th>UBICACIÓN</th> <th>MONTO APROBADO</th> <th>MODO ADJUDICACIÓN</th> <th>MODO DE ADJUDICACIÓN SEGÚN ART. 50 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="7" style="text-align:center">PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align:center">FONDO III (2001-2004)</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>04R332B</td> <td>CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE FONDOS INVENIDRO</td> <td>SAN ANTONIO DE LORES</td> <td>298000</td> <td>DIRECJA</td> <td>INFORMACIÓN MENORES PERSONAS</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>04R332B</td> <td>CONSTRUCCIÓN DE ALBAÑERÍA PARA</td> <td>SAN CEBELA ERA</td> <td>160700</td> <td>DIRECJA</td> <td>INFORMACIÓN MENORES PERSONAS</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>04R332B</td> <td>ADJUDICACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS EN SAN ANTONIO DE LORES</td> <td>SAN ANTONIO DE LORES</td> <td>294400</td> <td>DIRECJA</td> <td>INFORMACIÓN MENORES PERSONAS</td> </tr> </tbody> </table>		Nº	Nº CERA	CERA	UBICACIÓN	MONTO APROBADO	MODO ADJUDICACIÓN	MODO DE ADJUDICACIÓN SEGÚN ART. 50 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN							FONDO III (2001-2004)							1	04R332B	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE FONDOS INVENIDRO	SAN ANTONIO DE LORES	298000	DIRECJA	INFORMACIÓN MENORES PERSONAS	2	04R332B	CONSTRUCCIÓN DE ALBAÑERÍA PARA	SAN CEBELA ERA	160700	DIRECJA	INFORMACIÓN MENORES PERSONAS	3	04R332B	ADJUDICACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS EN SAN ANTONIO DE LORES	SAN ANTONIO DE LORES	294400	DIRECJA	INFORMACIÓN MENORES PERSONAS	<p>04-38-058 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas. La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>		<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
Nº	Nº CERA	CERA	UBICACIÓN	MONTO APROBADO	MODO ADJUDICACIÓN	MODO DE ADJUDICACIÓN SEGÚN ART. 50 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO																																								
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN																																														
FONDO III (2001-2004)																																														
1	04R332B	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE FONDOS INVENIDRO	SAN ANTONIO DE LORES	298000	DIRECJA	INFORMACIÓN MENORES PERSONAS																																								
2	04R332B	CONSTRUCCIÓN DE ALBAÑERÍA PARA	SAN CEBELA ERA	160700	DIRECJA	INFORMACIÓN MENORES PERSONAS																																								
3	04R332B	ADJUDICACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS EN SAN ANTONIO DE LORES	SAN ANTONIO DE LORES	294400	DIRECJA	INFORMACIÓN MENORES PERSONAS																																								
<p>Resultado Núm. 46, Observación Núm. 44 Que corresponde a la Administración 2001-2004 El Municipio ejecutó obras sin celebrar contratos de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable, debido a que, de las 24 obras de la muestra seleccionada, se encontró que asignaron 14 obras a empresas constructoras, sin embargo no celebró los contratos correspondientes; El Municipio infringió la Ley de Obras Públicas en sus artículos 26 y 30 párrafo segundo y artículo 159 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 50 del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio 2004, siendo estas las siguientes:</p>		<p>04-38-059 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas. La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, por haber incumplido con las obligaciones</p>		<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>																																										



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33						
		FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						
		REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA						
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR							ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN								
Nº	Nº CFA	CFA	UBICACIÓN	MONTO AFECTADO	NO DE CONTRATO	NO DE CANCELACIÓN	SECUENCIA DE OBRAS Y PARTICIPACIÓN DE LA LOPEZ	
PROCEDIMIENTO DE AUDICIÓN								
FONDO III (201-204)								
1	0F3301	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE LOS CUERPOS	PÁNUCO	97400	SN	CONF	REALIZADA	
2	0F3304	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN JARDINES	PÁNUCO	44200	SN	CONF	REALIZADA	
3	0F3308	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN ESCUELA	PÁNUCO	46650	SN	CONF	REALIZADA	
4	0F3306	REHABILITACIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN CALLE SALUD	JARDINES	12240	SN	CONF	REALIZADA	
5	0F3308	CONSTRUCCIÓN DE BARRIO DE FERIA EN NEMERO	PÁNUCO	128000	SN	CONF	REALIZADA	
6	0F3307	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE SAN ANTONIO	PÁNUCO	124400	SN	CONF	REALIZADA	
7	0F3306	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE	PÁNUCO	128000	SN	CONF	REALIZADA	
8	0F3304	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE	PÁNUCO	167000	SN	CONF	REALIZADA	
9	0F3308	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN LA CALLE	PÁNUCO	82550	SN	CONF	REALIZADA	
10	0F3301	REHABILITACIÓN DE BARRIO DE FERIA EN CALLE GUAYABE	PÁNUCO	83060	SN	CONF	REALIZADA	
11	0F3309	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE FERIA	PÁNUCO	33240	SN	CONF	REALIZADA	
12	0F3302	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE CUERPOS	PÁNUCO	81450	SN	CONF	REALIZADA	
13	0F3303	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE CUERPOS	PÁNUCO	97400	SN	CONF	REALIZADA	
14	0F3301	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE JARDINES	PÁNUCO	97400	SN	CONF	REALIZADA	
<p>04-38-060 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal de Pánuco, Zacatecas, observar lo establecido en los artículos 3, 26 y 30 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas, artículo 74 fracción XXVI Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 53 del Presupuesto de Egresos del Estado en vigor por lo que a la adjudicación y contratación de obra se refiere.</p>							<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
<p>04-38-061 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia y en lo sucesivo verifique y participe en las adjudicaciones de obras, como lo establecen los artículos 3, 26 y 30 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas, artículo 74 fracción XXVI Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 53 del Presupuesto de Egresos del Estado e informe de los resultados a la Auditoría Superior del Estado.</p>							<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>	
<p>Resultado Núm. 47, Observación Núm. 45 Que corresponde a la Administración 2001-2004 El Municipio ejecutó la obra "Ampliación de la red de drenaje en la calle Ruiz Cortínez. Casa de Cerros" para esta obra se aprobó un monto de \$95,560.00 liberado el total de los recursos con las pólizas cheque 728, 732, 738, 739 y 759 de fecha 4, 2, 2, 2 y 19 de abril del 2004 por un monto de \$35,997.00,</p>							<p>04-38-062 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones a la Entidad Fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público Municipal por un importe de \$26,543.38, correspondiente a conceptos pagados no ejecutados, de la obra "Ampliación</p>	<p>No se solventa la cantidad de \$26,543.38 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>\$19,761.00, \$25,616.00, \$10,000.00 y \$1,186.00 a nombre de Epifanio González, en la revisión física se observó sin terminar, se encontró el suministro y colocación de 260 metros lineales de tubería de concreto de 8" de red de conducción, la construcción de 2 pozos de visita, se observaron 42 tramos de tubería de concreto de la misma calidad sin utilizar en la cancha de la comunidad sin resguardo, faltando por colocar 15 metros lineales de red de conducción y la construcción de muro para cubrir la tubería en el arroyo y un pozo de visita, por un importe de \$26,543.38, en base a lo anterior el Municipio incumplió los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>de la red de drenaje en la calle Ruiz Cortínez, Casa de Cerros".</p>	
<p>Resultado Núm. 48, Observación Núm. 46 Que corresponde a la Administración 2001-2004 El Municipio ejecutó la obra "Rehabilitación de cerco perimetral en casa de salud. Las Goteras" para esta obra se aprobó un monto de \$12,204.00, liberando el total de los recursos con la póliza cheque 820 del 10 de septiembre del 2004 por un monto de \$12,204.00 a nombre del Municipio de Pánuco, en la revisión física se encontró sin iniciar, no se observó trabajo alguno realizado, dentro del expediente técnico se integra documentación comprobatoria por el concepto de pago de teléfono, trabajos de soldadura y un transformador, conceptos que se aprueban dentro de un Acta de Cabildo, sin ser los conceptos de obra aprobados por la SEPLADER, por un importe de \$12,204.00, en base a lo anterior el Municipio incumplió los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>04-38-063 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones a la Entidad Fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público Municipal por un importe de \$12,204.00, correspondiente a conceptos pagados no ejecutados, de la obra "Rehabilitación de cerco perimetral en casa de salud, Las Goteras".</p>	<p>No solventa el importe de \$12,204.00 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
<p>Resultado Núm. 49, Observación Núm. 47 Que corresponde a la Administración 2001-2004 El Municipio ejecutó la obra "Ampliación de red de energía eléctrica en calle Los Cuevas. San Antonio del Ciprés" para esta obra se aprobó un monto de \$93,740.00, liberando el total de los recursos con la póliza cheque 735 del 2 de abril del 2004 por un monto de \$93,740.00 a nombre de Asiano Martínez D., en la revisión física se observó sin</p>	<p>04-38-064 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones a la Entidad Fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público Municipal por un importe de \$35,282.00, correspondiente a conceptos pagados no ejecutados, de la obra "Ampliación de red de energía eléctrica en calle</p>	<p>No solventa el importe de \$35,282.00 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
terminar, se encontró el suministro y colocación de 5 postes cónicos de concreto de 11.50 metros de altura, faltando por suministrar y colocar un transformador de 15 KVA y los trámites de autorización y contratación del servicio ante la Comisión Federal de Electricidad para su funcionamiento, por un importe de \$35,282.00, en base a lo anterior el Municipio incumplió los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.	Los Cuevas, San Antonio del Ciprés”.	
Resultado Núm. 50, Observación Núm. 48 Que corresponde a la Administración 2001-2004 El Municipio ejecutó la obra “Construcción de cerco perimetral en jardín de niños. San Juan” para esta obra se aprobó un monto de \$43,402.00, liberando el total de los recursos con las pólizas cheque 737 y 753 del 5 y 16 de abril del 2004 por un monto de \$21,306.00 y \$22,096.00 a nombre de Cercas y Mallas del Centro, en la revisión física se encontró sin terminar, presentando el suministro y colocación de 160 metros lineales de tendido de malla ciclónica, faltando por suministrar y colocar 40 metros lineales de tendido de malla, la construcción de 140 metros lineales de rodapié de concreto de 0.15 X 0.20 de sección, por un importe de \$6,044.01, en base a lo anterior el Municipio incumplió los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.	04-38-065 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones a la Entidad Fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público Municipal por un importe de \$6,044.01, correspondiente a conceptos pagados no ejecutados, de la obra “Construcción de cerco perimetral en jardín de niños, San Juan”.	No solventa el importe de \$6,044.01 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.
Resultado Núm. 51, Observación Núm. 49 Que corresponde a la Administración 2001-2004 El Municipio ejecutó la obra “Construcción de cerco perimetral en escuela tele secundaria. San Juan” para esta obra se aprobó un monto de \$44,645.00, liberando el total de los recursos con la póliza cheque 771 del 11 de mayo del 2004 por un monto de \$44,645.00 a nombre de Cercas y Mallas del Centro, en la revisión física se encontró sin terminar, se encontró el suministro y colocación de 200 metros lineales de tendido de malla ciclónica, faltando por suministrar una puerta de 3 metros de dos hojas de malla ciclónica, la construcción de 102 metros lineales de rodapié de concreto de 0.15 X 0.20 de sección, así como el ahogado de los tubos, cabe	04-38-066 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones a la Entidad Fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público Municipal por un importe de \$7,952.94, correspondiente a conceptos pagados no ejecutados, de la obra “Construcción de cerco perimetral en escuela tele secundaria, San Juan”.	No solventa el importe de \$7,952.94 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
señalar que el rodapié construido es de muy baja calidad, por un importe de \$7,952.94, en base a lo anterior el Municipio incumplió los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.		
<p>Resultado Núm. 52, Observación Núm. 50 Que corresponde a la Administración 2001-2004 El Municipio ejecutó la obra “Construcción de cerco perimetral en la iglesia. San José de la Era” para esta obra se aprobó un monto de \$89,255.00, liberando el total de los recursos con las pólizas cheque 742, 746 y 749 del 7, 7 y 14 de abril del 2004 por un monto de \$15,000.00, \$24,255.00 y \$50,000.00, a nombre de Pedro Ortiz Juárez, en la revisión física se observo sin terminar, se encontró el suministro y colocación de 420 metros lineales de malla ciclónica de 1.75 metros de alto, faltando las tres hiladas de alambre de púas, espadines de refuerzo y la construcción de 420 metros lineales de rodapié de concreto de 0.15 X 0.20 de sección, por un importe de \$61,569.00, en base a lo anterior el Municipio incumplió los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>04-38-067 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones a la Entidad Fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público Municipal por un importe de \$61,569.00, correspondiente a conceptos pagados no ejecutados, de la obra “Construcción de cerco perimetral en la iglesia, San José de la Era”.</p>	<p>No solventa el importe de \$61,569.00 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
<p>Resultado Núm. 53, Observación Núm. 51 Que corresponde a la Administración 2001-2004 El Municipio ejecutó la obra “Ampliación de red de energía eléctrica en calle Los Quiñones. San Antonio del Ciprés” para esta obra se aprobó un monto de \$93,740.00, liberando el total de los recursos con la póliza cheque 751 del 16 de abril del 2004 por un monto de \$93,740.00 a nombre de Rogelio Quiñones Arteaga, en la revisión física se encontró sin iniciar, faltando el suministro y colocación de 5 postes cónicos de concreto de 11.50 metros de altura, el tendido de la línea, así como el cruce de línea existente con la proyectada, un transformador de 15 KVA, los trámites de autorización y contratación del servicio ante la Comisión Federal de Electricidad para su funcionamiento, por un importe de \$93,740.00, en base a lo anterior el Municipio incumplió los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>04-38-068 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones a la Entidad Fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público Municipal por un importe de \$93,740.00, correspondiente a conceptos pagados no ejecutados, de la obra “Ampliación de red de energía eléctrica en calle Los Quiñónez, San Antonio del Ciprés”.</p>	<p>No solventa el importe de \$93,740.00 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 54, Observación Núm. 52 Que corresponde a la Administración 2001-2004 El Municipio ejecutó la obra “Ampliación de red de energía eléctrica en calle Guerrero San Antonio del Ciprés” para esta obra se aprobó un monto de \$81,465.00, liberando el total de los recursos con las pólizas cheque 754, 757 y 758 del 16, 17 y 19 de abril del 2004 por un monto de \$20,000.00, \$10,000.00 y \$51,465.00 a nombre de Leopoldo Díaz Ruelas, en la revisión física se observó sin terminar, se encontró el suministro de 3 postes cónicos de concreto de 11.50 metros de los cuales se colocaron 2 y 1 sin colocar, faltando el suministro de 1 poste y la colocación de 2 postes, el tendido de la línea, así como el cruce de línea existente con la proyectada, un transformador de 15 KVA, los trámites de autorización y contratación del servicio ante la Comisión Federal de Electricidad para su funcionamiento, por un importe de \$45,825.00, en base a lo anterior el Municipio incumplió los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>04-38-069 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones a la Entidad Fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público Municipal por un importe de \$45,825.00, correspondiente a conceptos pagados no ejecutados, de la obra “Ampliación de red de energía eléctrica en calle Guerrero, San Antonio del Ciprés”.</p>	<p>No solventa el importe de \$45,825.00 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
<p>Resultado Núm. 55, Observación Núm. 53 Que corresponde a la Administración 2001-2004 El Municipio ejecutó la obra “Ampliación de red de energía eléctrica en calle El Japonés. San Antonio del Ciprés” para esta obra se aprobó un monto de \$93,740.00, liberando el total de los recursos con la póliza cheque 725 del 31 de marzo del 2004 por un monto de \$93,740.00 a nombre de Francisco Reyes Mauricio, en la revisión física se observó sin terminar, se encontró el suministro de 5 postes cónicos de concreto de 11.50 metros, el tendido de la línea, así como el cruce de línea existente con la proyectada, faltando el suministro y colocación de un transformador de 15 KVA, los trámites de autorización y contratación del servicio ante la Comisión Federal de Electricidad para su funcionamiento, por un importe de \$39,618.00, en base a lo anterior el Municipio incumplió los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>04-38-070 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones a la Entidad Fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público Municipal por un importe de \$39,618.00, correspondiente a conceptos pagados no ejecutados, de la obra “Ampliación de red de energía eléctrica en calle El Japonés San Antonio del Ciprés”.</p>	<p>No solventa el importe de \$39,618.00 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 56, Observación Núm. 54 Que corresponde a la Administración 2001-2004 El Municipio ejecutó la obra “Rehabilitación de transformador calle Federico Najar Valle Hermoso” para esta obra se aprobó un monto de \$33,724.00, liberando el total de los recursos con las pólizas cheque 736, 748 y 755 del 2, 10 y 16 de abril del 2004 por un monto de \$5,224.00, \$20,000.00 y \$8,500.00 a nombre de Federico Najar Lara, en la revisión física se observó sin terminar, se encontró el suministro de 1 poste cónico de concreto de 11.50 metros, faltando el suministro y colocación de un transformador de 10 KVA, por un importe de \$33,724.00, en base a lo anterior el Municipio incumplió los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>04-38-071 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones a la Entidad Fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público Municipal por un importe de \$33,724.00, correspondiente a conceptos pagados no ejecutados, de la obra “Rehabilitación de transformador calle Federico Najar Valle Hermoso”.</p>	<p>No solventa el importe de \$33,724.00 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
<p>Resultado Núm. 57, Observación Núm. 55 Que corresponde a la Administración 2001-2004 El Municipio ejecutó la obra “Rehabilitación de equipo del sistema de agua potable San Antonio del Ciprés” para esta obra se aprobó un monto de \$83,876.00, liberando el total de los recursos con la póliza cheque 747 del 7 de abril del 2004 por un monto de \$83,876.00 a nombre de Pedro González, en la revisión física se encontró sin iniciar, faltando el suministro y colocación de un equipo de bombeo sumergible marca BUSA con motor 8-V-350 y bomba tipo UPD 152 de 15 pasos, transformador de 10 KVA, por un importe de \$83,876.00, en base a lo anterior el Municipio incumplió los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>04-38-072 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones a la Entidad Fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público Municipal por un importe de \$83,876.00, correspondiente a conceptos pagados no ejecutados, de la obra “Rehabilitación de equipo del sistema de agua potable San Antonio del Ciprés”.</p>	<p>No solventa el importe de \$83,876.00 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
<p>Resultado Núm. 58, Observación Núm. 56 Que corresponde a la Administración 2001-2004 El Municipio ejecutó la obra “Ampliación de la red de drenaje en calle Emiliano Zapata, Pozo de Gamboa” para esta obra se aprobó un monto de \$85,013.00 liberado el total de los recursos con las pólizas cheque 836 y 840 (copia) de fecha 1 de septiembre y 31 de agosto del 2004 por un monto de \$42,000.00 y \$43,013.00 a nombre de Municipio de Pánuco, en la revisión física se observó sin terminar, se encontró el suministro y construcción de 250</p>	<p>04-38-073 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones a la Entidad Fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público Municipal por un importe de \$40,724.00, correspondiente a conceptos pagados no ejecutados, de la obra “Ampliación de la red de drenaje en calle Emiliano Zapata, Pozo de Gamboa”.</p>	<p>No solventa el importe de \$40,724.00 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
metros lineales de tubería de concreto de 8" de red de conducción aterrada, la construcción de 6 pozos de visita los que se encuentran enzolvados y sin brocal y tapa, faltando por colocar y construir 230 metros lineales de red de conducción y las tapas y brocales de los pozos de visita, el mantenimiento de la red para su óptimo funcionamiento, por un importe de \$40,724.00, en base a lo anterior el Municipio incumplió los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.		
Resultado Núm. 59, Observación Núm. 57 Que corresponde a la Administración 2001-2004 El Municipio ejecutó la obra "Ademe de pozo Los Arrieros, San Antonio del Ciprés" para cuya obra, se liberó el total de los recursos, en la revisión física se encontró sin iniciar, faltando los trabajos de ademe de pozo, por lo que se solicita el cumplimiento de los conceptos faltantes para la terminación de la obra, por un importe de \$128,800.00, en base a lo anterior el Municipio incumplió los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.	04-38-074 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones a la Entidad Fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público Municipal por un importe de \$128,800.00, correspondiente a conceptos pagados no ejecutados, de la obra "Ademe de pozo Los Arrieros, San Antonio del Ciprés".	No solventa el importe de \$128,800.00 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.
Resultado Núm. 60, Observación Núm. 58 Que corresponde a la Administración 2004-2007 El Municipio ejecutó la obra "Construcción de aula en escuela primaria. San José de la Era" para esta obra se aprobó un monto de \$113,073.00, se desconoce si se libero el total de los recursos ya que no presenta documentación comprobatoria, misma que es solicitada por la Dirección de Programas Federales, en la revisión física se encontró sin terminar, se encontró la construcción de un aula de 6.00 X 8.00 a base de cimentación de mampostería de piedra, construcción de cadenas de desplante, castillos y columnas de concreto armado con acero de refuerzo, muros de tabique rojo asentado con mortero, construcción de losa con concreto y acero, aplanados interiores y exteriores, instalación eléctrica y firme de concreto, faltando por suministrar y colocar los vidrios, la pintura e impermeabilizante, en base a lo anterior el Municipio incumplió los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.	04-38-075 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal actual que aclare ante la Auditoría Superior del Estado si fue liberado el total de los recursos aprobados para la obra "Construcción de Aula en la Escuela Primaria. San José de la Era", asimismo aclare si fueron ya ejecutados los conceptos faltantes para concluir dicha obra.	No se solventa , y se deriva en una Recomendación y en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33																																				
	FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios																																				
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																			
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																				
<p>Resultado Núm. 61, Observación Núm. 59 Que corresponde a la Administración 2001-2004 De la acción 04FM002 denominada “Pago de adeudo a proveedores” el municipio expidió el cheque número 722 de fecha 18 de marzo de 2004 a favor del proveedor J. Eduwiges Bañuelos Bonilla por la cantidad de \$47,301.91, soportado con factura de dicho proveedor no. 7511 de fecha 16 de diciembre del 2003 por el mismo importe, que ampara la adquisición de 300 uniformes completos con logo y número para 15 equipos de 20 jugadores cada uno, de los cuales el municipio no exhibe vales y/o relación que avalen la recepción de los uniformes por parte de los equipos beneficiados.</p>	<p>04-38-076 Solicitud de Aclaración. Se solicita al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior el Estado vales y/o relación de beneficiados por un importe de \$47,301.91 que evidencien la entrega-recepción de los 300 uniformes a los 15 equipos, con nombre, firma e identificación de las personas que representan a los equipos de jugadores beneficiados, así como firma del funcionario que autorizó.</p>		<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>																																		
<p>Resultado Núm. 62, Observación Núm. 60 Que corresponde a la Administración 2001-2004 En la acción número 04FM018 denominada “Pago de compensación a trabajadores de la Administración 2001-2004”, el municipio realizó erogaciones de la cuenta bancaria número 016990-0462-5 de BANORTE por un total de \$412,500.00, soportadas con nóminas por concepto compensaciones de retiro por \$305,500.00, faltando documentación comprobatoria por \$107,000.00, como enseguida se describe:</p> <table border="1" data-bbox="81 1339 625 1507"> <thead> <tr> <th>No. ACCIÓN</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>FECHA</th> <th>NÚMERO DE CHEQUE</th> <th>BENEFICIARIO</th> <th>IMPORTE CHEQUE</th> <th>SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO</th> <th>DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA FALTANTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">04FM018</td> <td rowspan="3">PAGO DE COMPENSACION A TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACION 2001-2004 PANUCO.</td> <td>08-Sep-04</td> <td>855</td> <td rowspan="3">MUNICIPIO DE PANUCO, ZAC.</td> <td>\$341500.00</td> <td>\$305500.00</td> <td>\$36000.00</td> </tr> <tr> <td>07-Sep-04</td> <td>830</td> <td>50,000.00</td> <td>0.00</td> <td>50,000.00</td> </tr> <tr> <td>09-Sep-04</td> <td>828</td> <td>21000.00</td> <td>0.00</td> <td>21000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5">TOTAL</td> <td>\$412500.00</td> <td>\$305500.00</td> <td>\$117000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>De lo anterior, el municipio inicialmente presentó nómina de compensaciones de retiro a 14 personas por un importe de \$412,222.98, firmada de recibido por cada uno de ellos, posteriormente en fecha 13 de septiembre del 2004 el municipio presenta oficio número 339/04 suscrito por el Presidente Municipal, mediante el cual aclara que la nomina señalada se modificó, anexando según señala, la nómina real por un importe de \$305,500.00, en la cual respecto a la primera nómina presentada ya no aparecen las compensaciones de 7 personas, según</p>	No. ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA	NÚMERO DE CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE CHEQUE	SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA FALTANTE	04FM018	PAGO DE COMPENSACION A TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACION 2001-2004 PANUCO.	08-Sep-04	855	MUNICIPIO DE PANUCO, ZAC.	\$341500.00	\$305500.00	\$36000.00	07-Sep-04	830	50,000.00	0.00	50,000.00	09-Sep-04	828	21000.00	0.00	21000.00	TOTAL					\$412500.00	\$305500.00	\$117000.00	<p>04-38-077 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$107,000.00, relativo al importe de los cheques expedidos de la cuenta bancaria operativa número 016990-0462-5 de BANORTE, por \$412,500.00, de los cuales el municipio presentó soporte documental por \$305,500.00, faltando recibo por depósito a cuenta bancaria de gasto corriente y/o estado de cuenta bancario que compruebe la transferencia realizada por \$107,000.00, así como nómina debidamente requisitadas que compruebe la aplicación del recurso por el importe citado, correspondiente a la acción número 04FM018 denominada “Pago de compensación a trabajadores de la Administración 2001-2004”.</p>		<p>No solventa el importe de \$107,000.00 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
No. ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA	NÚMERO DE CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE CHEQUE	SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA FALTANTE																														
04FM018	PAGO DE COMPENSACION A TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACION 2001-2004 PANUCO.	08-Sep-04	855	MUNICIPIO DE PANUCO, ZAC.	\$341500.00	\$305500.00	\$36000.00																														
		07-Sep-04	830		50,000.00	0.00	50,000.00																														
		09-Sep-04	828		21000.00	0.00	21000.00																														
TOTAL					\$412500.00	\$305500.00	\$117000.00																														
<p>De lo anterior, el municipio inicialmente presentó nómina de compensaciones de retiro a 14 personas por un importe de \$412,222.98, firmada de recibido por cada uno de ellos, posteriormente en fecha 13 de septiembre del 2004 el municipio presenta oficio número 339/04 suscrito por el Presidente Municipal, mediante el cual aclara que la nomina señalada se modificó, anexando según señala, la nómina real por un importe de \$305,500.00, en la cual respecto a la primera nómina presentada ya no aparecen las compensaciones de 7 personas, según</p>	<p>04-38-078 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas. La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se</p>		<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>																																		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>se indican: Ángel Guzmán Castillo, José Antonio Martínez Oliva, J. Carlos González del Río, Manuel de la Rosa Guerrero, Raúl Varela Sandoval, Rubén Rodríguez Meza y Humberto Díaz Ruiz. Al respecto manifiestan que la cancelación de las compensaciones se originó debido a la transferencia de recursos a Gasto Corriente para pago de nómina quincenal, sin exhibir elementos probatorios de la transferencia realizada por \$107,000.00 ni comprobación de la aplicación de los recursos. Con base en lo expuesto se determina que la transferencia no comprobada que indican fue realizada a cuenta bancaria de Gasto Corriente por \$107,000.00 para pago de nómina quincenal, así como las erogaciones comprobadas para pago de compensaciones por retiro de 7 funcionarios municipales por un importe de \$305,500.00, corresponden a conceptos de Gasto Corriente, cubiertos con Recursos Federales, infringiendo lo dispuesto en los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Albino Castillo García y Juan Enrique Montañez Guzmán, quienes se desempeñaron en el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Tesorero Municipal respectivamente, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, por la transferencia injustificada de recursos Federales a Gasto Corriente previstas en la Ley Orgánica del Municipio, la Ley de Coordinación Fiscal Federal y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	
<p>Resultado Núm. 63, Observación Núm. 61 Que corresponde a la Administración 2001-2004 En la acción número 04FM003 denominada “Adquisición de uniformes para el cuerpo de Seguridad Pública, Pánuco”, se expidieron de la cuenta bancaria no. 824-02096-5 de BANORTE los cheques número 723 y 761 de fecha 29 de marzo y 19 de abril del 2004 a nombre del municipio de Pánuco, Zac. por un importe de \$20,000.00 y \$2,560.00 respectivamente, soportados con la factura no. 0384 del proveedor Elías Manuel Aranda Arteaga y/o Auto Tapicería Sombrerete "Grupo Digital" por un importe de \$22,559.87, que ampara la adquisición de 16 uniformes camuflageados en verde, 16 pares de botas en piel tipo militar y 16 chamarras de gabardina camuflageada. Sin embargo el personal del Departamento de Seguridad Pública, manifestaron no haber recibido los uniformes descritos en la factura ni de ningún otro tipo, según consta en acta de declaración levantada a los trabajadores de dicho Departamento, asimismo tampoco fueron localizados físicamente en las instalaciones del Ayuntamiento.</p>	<p>04-38-079 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$22,560.00 relativo al importe de los cheques nos. 723 y 761 expedidos de la cuenta bancaria no. 824-02096-5 de BANORTE por \$20,000.00 y \$2,560.00 respectivamente, para la adquisición de 16 uniformes camuflageados en verde, 16 pares de botas en piel tipo militar y 16 chamarras de gabardina camuflageada, destinados para el personal del Departamento Seguridad Pública, los cuales manifestaron no haber recibido los uniformes descritos en la factura ni de ningún otro tipo, según consta en acta de declaración levantada a los trabajadores de dicho Departamento, asimismo tampoco fueron localizados físicamente en las instalaciones del Ayuntamiento, correspondiente a la acción número 04FM003 denominada “Adquisición de uniformes para el cuerpo de Seguridad Pública”.</p>	<p>No solventa el importe de \$22,560.00 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 64, Observación Núm. 62 Que corresponde a la Administración 2001-2004 De la acción 04FM004 denominada “Rehabilitación de línea de teléfono Pánuco-Casa de Cerros”, se expidió de la cuenta bancaria 824-02096-5 de BANORTE el cheque no. 740 de fecha 05 de abril del 2004 a favor del municipio de Pánuco por \$64,625.00, del cual presentan soporte documental por \$62,232.50, faltando documentación comprobatoria por \$2,392.50.</p>	<p>04-38-080 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$2,392.50 relativo al importe del cheque no. 740 expedido de la cuenta bancaria no. 824-02096-5 de BANORTE por \$64,625.00, de lo cual se presentó soporte documental por \$62,232.50, faltando documentación comprobatoria por el importe observado, correspondiente a la acción 04FM004 denominada “Rehabilitación de línea de teléfono Pánuco-Casa de Cerros”.</p>	<p>Se solventa</p>
<p>Resultado Núm. 65, Observación Núm. 63 Que corresponde a la Administración 2001-2004 Con relación a la acción 04FM005 denominada “Aportación (complemento) para Rehabilitación de Vivienda (convenio COPROVI)”, se expidió de la cuenta bancaria no. 824-02096-5 de BANORTE el cheque no. 778 de fecha 17 de mayo de 2004 a favor del municipio de Pánuco por \$31,146.00, del cual el municipio no exhibe recibo oficial por la aportación a COPROVI y/o ficha de depósito a cuenta bancaria de dicha Institución que compruebe el recurso erogado, faltando además documentos probatorios que consignen la entrega del material a los beneficiarios, con nombre, firma e identificación oficial de los mismos.</p>	<p>04-38-081 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$31,146.00 relativo al importe del cheque no. 778 expedido de la cuenta bancaria no. 824-02096-5 de BANORTE, del cual el municipio no presenta recibo oficial por la aportación a COPROVI y/o ficha de depósito a cuenta bancaria de dicha Institución, así como tampoco documentos probatorios que consignen el material recibido por los beneficiarios, con nombre, firma e identificación oficial de los mismos, correspondiente a la acción 04FM005 denominada “Aportación (complemento) para la Rehabilitación de Vivienda (convenio COPROVI).”</p>	<p>Se Solventa</p>
<p>Resultado Núm. 66, Observación Núm. 64. Que corresponde a la Administración 2001-2004 De las acciones número 04FM006 y 04FM007 denominadas “Adquisición de equipo de cómputo para la Escuela Primaria 20 de Noviembre, en la Cabecera Municipal” y “Adquisición de equipo de cómputo para la Escuela Telesecundaria Benito Juárez en la Comunidad de Pozo de Gamboa”, se expidió de la cuenta bancaria no. 824-02096-5 de BANORTE el cheque no. 779 de fecha 17 de mayo del 2004 a favor del municipio de Pánuco por \$44,400.00, soportado con facturas por el mismo</p>	<p>04-38-082 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$33,300.00 relativo al importe del cheque no. 779 expedido de la cuenta bancaria no. 824-02096-5 de BANORTE por la cantidad de \$44,400.00, para la adquisición de 8 equipos de cómputo con valor de \$5,550.00 cada uno, destinados para la Escuela Primaria 20 de Noviembre en la Cabecera</p>	<p>Se solventa la cantidad de \$11,100.00 No se solventa la cantidad de \$22,200.00 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>importe, que amparan la adquisición de 8 equipos de cómputo, de los cuales 6 equipos no fueron entregados a las Instituciones Educativas citadas, ni localizados físicamente en las instalaciones del Ayuntamiento, como enseguida se menciona:</p> <p>Adquisición de 4 equipos de cómputo para la Escuela Primaria 20 de Noviembre, en la Cabecera Municipal, de los cuales 2 por valor de \$11,100.00 no fueron entregados a dicha Institución ni localizados físicamente en el Ayuntamiento, 2 equipos fueron entregados mediante Acta Administrativa firmada el 27 de septiembre del 2004 entregado por el Presidente, Tesorero y Síndico Municipal y recibido por profesores de la Institución.</p> <p>Dicha adquisición se encuentra soportada con factura original no. 4964 de Cybernovus por \$22,200.00, por concepto de adquisición de 4 computadoras Alaska, con gabinete ATX, t. madre/intel socket 478, CPU intel, memoria DDR 256 MB, disco duro, floppy 3.5", monitor 15", teclado Alaska 105t, mouse óptico Alaska, CD ROM 52x IDE, sonido y tarjeta de video, bocinas, fax modem y red integrados.</p> <p>Adquisición de 4 equipos de cómputo para la Escuela Telesecundaria Benito Juárez, Pánuco, no entregados a dicha Institución según acta de declaración levantada al Director de la misma, ni localizados físicamente en el Ayuntamiento.</p> <p>Dicha adquisición se encuentra soportada con factura original no. 4876 de Cybernovus por \$22,200.00 por concepto de adquisición de 4 computadoras Alaska, con gabinete ATX, t. madre/intel socket 478, CPU intel, memoria DDR 256 MB, disco duro, floppy 3.5", monitor 15", teclado Alaska 105t, mouse óptico Alaska, CD ROM 52x IDE, sonido y tarjeta de video, bocinas, fax modem y red integrados.</p>	<p>Municipal y Escuela Telesecundaria Benito Juárez en la Comunidad de Pozo de Gamboa, de los cuales 6 equipos no fueron entregados a las Instituciones Educativas citadas, ni localizados físicamente en las instalaciones del Ayuntamiento, correspondiente a las acciones número 04FM006 y 04FM007.</p>	
<p>Resultado Núm. 67, Observación Núm. 65 Que corresponde a la Administración 2001-2004 Con relación a la acción número 04FM008 denominada "Apoyo para intervención quirúrgica al joven Manuel del Río en la Comunidad de San Antonio del Ciprés", se expidieron los siguientes</p>	<p>04-38-083 Recomendación. Se recomienda al Ente Fiscalizado en lo sucesivo, al realizar erogaciones para apoyo a personas de escasos recursos de importe considerable, se recabe y presente ante la Auditoría</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33																										
		FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios																										
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																							
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA																									
<p>cheques:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. de Cheque</th> <th>Fecha</th> <th>Beneficiario</th> <th>Importe</th> <th>Cuenta Bancaria</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>781</td> <td>21/mayo/04</td> <td rowspan="2">Municipio de Pánuco</td> <td>\$ 35,494.00</td> <td>824-02096-5</td> </tr> <tr> <td>763</td> <td>20/abril/04</td> <td>39,506.00</td> <td>824-02096-5</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Total</td> <td>\$ 75,000.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Como soporte de los cheques mencionados el municipio presenta recibo simple por el mismo importe, firmado de recibido por el Dr. Manuel Villa Ortíz por concepto de adquisición de prótesis para implante en columna cervical y cráneo, sin exhibir recibos de honorarios y/o facturas con requisitos fiscales por servicios hospitalarios, prótesis y medicamentos por la intervención quirúrgica realizada al joven Manuel del Río.</p> <p>Cabe señalar que mediante declaración de fecha 22 de agosto de 2005, la C. Lorenza Ramírez, abuela del joven Manuel del Río manifestó haber recibido apoyo económico del municipio para la operación del joven, haciendo mención que el municipio pagó directamente por servicios médicos y hospitalarios, señalando que el joven Manuel del Río desafortunadamente falleció después de la operación.</p>			No. de Cheque	Fecha	Beneficiario	Importe	Cuenta Bancaria	781	21/mayo/04	Municipio de Pánuco	\$ 35,494.00	824-02096-5	763	20/abril/04	39,506.00	824-02096-5	Total			\$ 75,000.00		<p>Superior del Estado documentación comprobatoria del gasto con requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como sujetarse a los rubros de aplicación autorizados en los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>						
No. de Cheque	Fecha	Beneficiario	Importe	Cuenta Bancaria																								
781	21/mayo/04	Municipio de Pánuco	\$ 35,494.00	824-02096-5																								
763	20/abril/04		39,506.00	824-02096-5																								
Total			\$ 75,000.00																									
<p>Resultado Núm. 68 Observación Núm. 66 Que corresponde a la Administración 2001-2004 En las acciones número 04FM015 y 04FM014 se expidieron cheques de la cuenta bancaria no. 824-02096-5 de BANORTE, por un importe de \$55,000.00 para adquisición de terrenos, de los cuales el municipio no exhibe copia de escritura pública que acredite la propiedad legal de los terrenos a favor del municipio, como enseguida se describe:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. de Acción</th> <th>Nombre de la Acción</th> <th>No. de Cheque</th> <th>Fecha</th> <th>Beneficiario</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>04FM015</td> <td>Adquisición de terreno para construcción de basurero municipal, en la Comunidad Laguna Seca.</td> <td>805</td> <td>14/julio/04</td> <td>Vidal Villela Sánchez (vendedor)</td> <td>\$ 15,000.00</td> </tr> <tr> <td>04FM014</td> <td>Adquisición de terreno (para construcción de Escuela Telesecundaria) en la comunidad Llano Blanco.</td> <td>794</td> <td>11/junio/04</td> <td>Rubén Muro Alvarado (vendedor)</td> <td>40,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5">Total</td> <td>\$ 55,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Como soporte del gasto realizado para la acción</p>			No. de Acción	Nombre de la Acción	No. de Cheque	Fecha	Beneficiario	Importe	04FM015	Adquisición de terreno para construcción de basurero municipal, en la Comunidad Laguna Seca.	805	14/julio/04	Vidal Villela Sánchez (vendedor)	\$ 15,000.00	04FM014	Adquisición de terreno (para construcción de Escuela Telesecundaria) en la comunidad Llano Blanco.	794	11/junio/04	Rubén Muro Alvarado (vendedor)	40,000.00	Total					\$ 55,000.00	<p>04-38-084 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado exhibir ante la Auditoría Superior del Estado copia de escrituras públicas que avalen la propiedad legal de los terrenos a favor del municipio, en su caso documento legal que ampare la donación a favor de la Institución Educativa, relativo al importe erogado por \$55,000.00 en las acciones 04FM015 y 04FM014.</p>	
No. de Acción	Nombre de la Acción	No. de Cheque	Fecha	Beneficiario	Importe																							
04FM015	Adquisición de terreno para construcción de basurero municipal, en la Comunidad Laguna Seca.	805	14/julio/04	Vidal Villela Sánchez (vendedor)	\$ 15,000.00																							
04FM014	Adquisición de terreno (para construcción de Escuela Telesecundaria) en la comunidad Llano Blanco.	794	11/junio/04	Rubén Muro Alvarado (vendedor)	40,000.00																							
Total					\$ 55,000.00																							
					<p>No se solventa, y se deriva en una solicitud de intervención del Órgano Interno de Control de la Administración</p>																							



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>FM015 el municipio presenta contrato privado de compra-venta por \$15,000.00 entre el C. Vidal Villela Sánchez como vendedor y el Presidente Municipal, Sr. Albino Castillo García y el Síndico Municipal, Sr. José Antonio Solís Saldívar en representación del Ayuntamiento en calidad de compradores, respecto de un predio urbano con una superficie de 7,507.903 mts²., ubicado en la Comunidad de Laguna Seca entronque La Calera con las medidas siguientes: noreste en dos líneas 33.97 y 49.37 mts. lineales; noroeste en 2 líneas 112.78 y 7.50 mts. lineales; suroeste 73.73 mts. lineales y sureste 89.91 mts. lineales.</p> <p>Respecto a la acción FM014 el municipio presenta contrato privado de compra-venta por \$40,000.00 entre la C. Rebeca Juárez Sandate como vendedora y el Síndico Municipal, Sr. José Antonio Solís Saldívar en representación del Ayuntamiento como comprador, respecto de una fracción de predio rústico con una superficie de 6,554.39 m², ubicado en llano blanco norte, con las siguientes medidas: norte 120.00 mts. lineales; sur 97.50 mts. lineales y este en línea quebrada en tres líneas de: 29.00, 22.00 y 39.00 mts.</p>		
<p>Resultado Núm. 69, Observación Núm. 67 Que corresponde a la Administración 2001-2004 De la obra 04FM016 denominada “Nivelación de plaza principal de las morismas en la Cabecera Municipal”, se expidió el cheque no. 808 a favor del municipio de Pánuco por \$40,331.00, cobrado el 16 de julio de 2004 en la cuenta bancaria no. 824-02096-5 de BANORTE, del cual el municipio no exhibió documentación comprobatoria del gasto.</p>	<p>04-38-085 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$40,331.00 relativo al importe del cheque no. 808 expedido de la cuenta bancaria no. 824-02096-5 de BANORTE, por el mismo importe, del cual el municipio no exhibió documentación comprobatoria, correspondiente a la acción número 04FM016 denominada “Nivelación de plaza principal de las morismas”.</p>	<p>No se solventa la cantidad de \$40,331.00 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
<p>Resultado Núm. 70, Observación Núm. 68 Que corresponde a la Administración 2001-2004 De recursos de Rendimientos 2003, se expidió el cheque no. 716 detectado el 13 de febrero de 2004 como cargo en la cuenta bancaria no. 824-02096-5 de BANORTE, por un monto de \$26,387.50, del</p>	<p>04-38-086 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$26,387.50 relativo al importe del cheque no. 716 detectado el 13 de febrero de 2004</p>	<p>No se solventa la cantidad de \$26,387.50 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
cual el municipio no entregó expediente unitario que contenga la información y documentación técnica, social y financiera que compruebe el destino y aplicación de los recursos ejercidos, así como la autorización de Cabildo mediante el acta correspondiente.	como cargo en la cuenta bancaria no. 824-02096-5 de BANORTE, del cual el municipio no exhibió expediente unitario de obra y/o acción que contenga la información y documentación técnica, social y financiera que compruebe el destino de aplicación de los recursos ejercidos, así como la autorización de Cabildo mediante el acta correspondiente, relativo a recursos de Rendimientos 2003.	
<p>Resultado Núm. 71 Observación Núm. 69 Que corresponde a la Administración 2001-2004 Con recursos de Rendimientos Extraordinarios del 2003, se expidió de la cuenta bancaria no. 824-02096-5 de BANORTE el cheque no. 802 cobrado el 08 de julio de 2004 por \$29,215.23, destinado para pago de pasivos por adquisición de 10 llantas como se detallan: 4 llantas R-14, 2 llantas 9.5 x 6.5 y 4 llantas 205/70 R-14. De lo anterior el municipio no presentó la autorización del Cabildo mediante el acta respectiva para ejercer los recursos en el concepto señalado, tampoco exhibe documentos probatorios que evidencien los vehículos en los que fueron instaladas las 10 llantas. Cabe señalar que el municipio mediante escrito de fecha 14 de septiembre del 2005, suscrito por el Presidente Municipal aclara que no fue posible citar al Ayuntamiento para autorizar la aplicación de los recursos en los conceptos señalados, asimismo menciona que las llantas fueron instaladas a los vehículos que se indica: 4 a Nissan azul; 4 a Nissan blanca y 2 a Ford café de Obras Públicas, sin exhibir documentos probatorios que evidencien lo manifestado.</p>	<p>04-38-087 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por que se expidió de la cuenta bancaria No. 824-02096-5 de BANORTE el cheque no. 802 cobrado el 08 de julio de 2004 por \$29,215.23, destinado para pago de pasivos por adquisición de 10 llantas como se detallan: 4 llantas R-14, 2 llantas 9.5 x 6.5 y 4 llantas 205/70 R-14. De lo anterior el municipio no presentó la justificación para realizar esta erogación, ya que no exhibió documentos probatorios que evidencien los vehículos en los que fueron instaladas las 10 llantas.</p>	Se solventa
<p>Resultado Núm. 72, Observación Núm. 70. Que corresponde a la Administración 2004-2007 En la acción número 04FM020 denominada "Pago de adeudos al IMSS y a la Comisión Federal de Electricidad", se expidieron cheques de la cuenta bancaria operativa de los Fondos III y IV por un monto de \$314,972.00, determinados con base en el seguimiento al flujo de efectivo en el estado de cuenta bancario número 016990-0462-5</p>	<p>04-38-088 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$314,972.00, relativo al importe de los cheques detectados como cargos en la cuenta bancaria operativa de los Fondos III y IV número 016990-0462-5 de BANORTE, de los cuales el municipio no presentó documentación</p>	<p>Solventa el monto de \$90,000.00 No solventa el importe de \$220,001.00 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33																																	
		FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios																																	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																														
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA																																
<p>BANORTE y registros del sistema contable, de los cuales el municipio no presentó el soporte documental que compruebe y justifique la aplicación de los recursos ejercidos, mismos que a continuación se listan:</p>			<p>comprobatoria, correspondiente a la acción número 04FM020 denominada "Pago de adeudo al IMSS y a la Comisión Federal de Electricidad".</p>																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>NO. ACCIÓN</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>FECHA DE CARGO BANCARIO</th> <th>NÚMERO DE CHEQUE</th> <th>BENEFICIARIO</th> <th>IMPORTE CHEQUE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">04FM020</td> <td rowspan="4">PAGO DE ADEUDO AL IMSS Y A LA C.F.E. PÁNUCO.</td> <td>10-Oct-04</td> <td>4</td> <td></td> <td>\$ 99,458.00</td> </tr> <tr> <td>10-Oct-04</td> <td>5</td> <td>IMSS</td> <td>10,543.00</td> </tr> <tr> <td>30-Nov-04</td> <td>13</td> <td>COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD</td> <td>90,000.00</td> </tr> <tr> <td>13-Dic-04</td> <td>20</td> <td>COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD</td> <td>4,971.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$336,972.00</td> </tr> </tbody> </table>						NO. ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA DE CARGO BANCARIO	NÚMERO DE CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE CHEQUE	04FM020	PAGO DE ADEUDO AL IMSS Y A LA C.F.E. PÁNUCO.	10-Oct-04	4		\$ 99,458.00	10-Oct-04	5	IMSS	10,543.00	30-Nov-04	13	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	90,000.00	13-Dic-04	20	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	4,971.00	TOTAL					\$336,972.00
NO. ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA DE CARGO BANCARIO	NÚMERO DE CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE CHEQUE																														
04FM020	PAGO DE ADEUDO AL IMSS Y A LA C.F.E. PÁNUCO.	10-Oct-04	4		\$ 99,458.00																														
		10-Oct-04	5	IMSS	10,543.00																														
		30-Nov-04	13	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	90,000.00																														
		13-Dic-04	20	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	4,971.00																														
TOTAL					\$336,972.00																														
<p>Resultado Núm. 73, Observación Núm. 71 Que corresponde a la Administración 2004-2007</p> <p>En la acción número 04FM023 denominada "Reparación, mantenimiento y equipamiento de vehículos asignados a Seguridad Pública", se expidieron cheques por \$74,820.00, detectados como cargos en la cuenta bancaria operativa de los Fondos III y IV número 016990-0462-5 BANORTE, de los cuales el municipio no presentó el soporte documental que compruebe y justifique la aplicación de los recursos ejercidos, mismos que a continuación se detallan:</p>			<p>04-38-089 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$74,820.00, relativo al importe de los cheques detectados como cargos en la cuenta bancaria operativa de los Fondos III y IV número 016990-0462-5 de BANORTE, de los cuales el municipio no presentó documentación comprobatoria, correspondiente a la acción número 04FM023 denominada "Reparación, mantenimiento y equipamiento de vehículos asignados a Seguridad Pública".</p>		<p>No solventa el importe de \$74,870.00 por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>NO. ACCIÓN</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>FECHA DE CARGO BANCARIO</th> <th>NÚMERO DE CHEQUE</th> <th>BENEFICIARIO</th> <th>IMPORTE CHEQUE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">04FM023</td> <td rowspan="3">REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE VEHÍCULOS ASIGNADOS A SEGURIDAD PÚBLICA PÁNUCO</td> <td>20-Dic-04</td> <td>24</td> <td>EZEQUIEL ZAPATA DÁVILA</td> <td>\$25,000.00</td> </tr> <tr> <td>30-Dic-04</td> <td>27</td> <td>MARTÍN COLLAZO RODRÍGUEZ</td> <td>49,870.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$74,870.00</td> </tr> </tbody> </table>						NO. ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA DE CARGO BANCARIO	NÚMERO DE CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE CHEQUE	04FM023	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE VEHÍCULOS ASIGNADOS A SEGURIDAD PÚBLICA PÁNUCO	20-Dic-04	24	EZEQUIEL ZAPATA DÁVILA	\$25,000.00	30-Dic-04	27	MARTÍN COLLAZO RODRÍGUEZ	49,870.00	TOTAL					\$74,870.00								
NO. ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA DE CARGO BANCARIO	NÚMERO DE CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE CHEQUE																														
04FM023	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE VEHÍCULOS ASIGNADOS A SEGURIDAD PÚBLICA PÁNUCO	20-Dic-04	24	EZEQUIEL ZAPATA DÁVILA	\$25,000.00																														
		30-Dic-04	27	MARTÍN COLLAZO RODRÍGUEZ	49,870.00																														
		TOTAL					\$74,870.00																												
<p>Cabe señalar que el municipio exhibe dos escritos ambos de fecha 22 de septiembre del 2005 suscritos por cada uno de los beneficiarios de los cheques, en los que manifiestan haber recibido el recurso por concepto de venta de refacciones, lubricantes y servicios mecánicos para vehículos del municipio, ambos señalando que el taller mecánico de su propiedad no se encuentra dado de alta y por ende carece de facturas, anexando copias de identificación oficial. Sin embargo no especifican el domicilio donde se encuentran ubicados los talleres ni proporcionan documentos probatorios que evidencien los vehículos en los que fueron instaladas las refacciones.</p>			<p>04-38-090 Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal La Auditoría Superior del Estado comunicará a las autoridades del Sistema de Administración Tributaria (SAT) lo observado con relación al municipio de Pánuco, por lo que se refiere a los prestadores de servicios Ezequiel Zapata Dávila y Martín Collazo Rodríguez al realizar operaciones comerciales de compra-venta de refacciones y lubricantes, así como mantenimiento de vehículos y emitir como comprobante recibos simples en lugar de facturas con requisitos fiscales.</p>		<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo este el Sistema de Administración Tributaria (SAT)</p>																														
<p>Resultado Núm. 74, Observación Núm. 72 Que corresponde a la Administración 2004-2007</p> <p>En la acción número 04FM019 denominada</p>			<p>04-38-091 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado exhibir ante la Auditoría Superior del Estado documentos probatorios por</p>		<p>No se solventa, y se deriva en una Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.</p>																														



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33																									
		FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios																									
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																						
RESULTADO / OBSERVACIÓN					ACCIÓN PROMOVIDA																						
<p>"Apoyo para la adquisición de terreno para construcción de Escuela de Educación Especial en Pozo de Gamboa", se expidieron cheques de la cuenta bancaria número 016990-0462-5 de BANORTE por un importe de \$120,000.00, que amparan el pago por la adquisición del terreno citado, de los cuales en el ejercicio 2004 fueron ejercidos recursos por \$60,000.00, como se indica:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">No. ACCIÓN</th> <th style="width: 45%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 10%;">FECHA</th> <th style="width: 10%;">NÚMERO DE CHEQUE</th> <th style="width: 15%;">BENEFICIARIO</th> <th style="width: 15%;">IMPORTE CHEQUE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center;">04FM09</td> <td rowspan="2" style="font-size: 8px;">APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL POZO DE GAMBOA</td> <td style="font-size: 8px;">9-Nov-04</td> <td style="font-size: 8px;">10</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;">LUIS VALDEZ SERNA</td> <td style="font-size: 8px;">\$35,000.00</td> </tr> <tr> <td style="font-size: 8px;">4-Dic-04</td> <td style="font-size: 8px;">8</td> <td style="font-size: 8px;">25,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center; font-size: 8px;">TOTAL</td> <td style="font-size: 8px;">\$60,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>De lo anterior el municipio presentó copia de contrato privado de compra-venta por \$120,000.00 entre el C. Luis Valdez Serna como vendedor y el Síndico Municipal Sr. José Antonio Solís Saldívar en representación del Ayuntamiento como comprador, respecto de un predio urbano con una superficie de 3,812.53 m², ubicado en Pozo de Gamboa. Sin embargo no exhibe documentos probatorios de la recepción del recurso por el vendedor, tampoco copia de escritura publica que acredite la propiedad legal del terreno a favor del municipio o en su caso documento legal que ampare la donación a favor de la Institución Educativa.</p>					No. ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA	NÚMERO DE CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE CHEQUE	04FM09	APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL POZO DE GAMBOA	9-Nov-04	10	LUIS VALDEZ SERNA	\$35,000.00	4-Dic-04	8	25,000.00	TOTAL					\$60,000.00	<p>\$60,000.00 que avalen el pago realizado a el vendedor por la adquisición del terreno, así como copia de escritura pública que avale la propiedad legal a favor del municipio, en su caso documento legal que ampare la donación a favor de la Institución Educativa.</p>	
No. ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA	NÚMERO DE CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE CHEQUE																						
04FM09	APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL POZO DE GAMBOA	9-Nov-04	10	LUIS VALDEZ SERNA	\$35,000.00																						
		4-Dic-04	8		25,000.00																						
TOTAL					\$60,000.00																						
<p>Resultado Núm. 75, Observación Núm. 73 Que corresponde a la Administración 2001-2004 y 2004-2007</p> <p>Derivado de la revisión documental realizada a los expedientes unitarios de la muestra seleccionada de obras ejercidas con recursos del Fondo IV, se determinó faltante de documentación técnica y social.</p>					<p>04-38-092 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y de acuerdo con la normatividad establecida los expedientes unitarios de obras realizadas con recursos de Fondo IV.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>																					



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Denuncias de la entrega recepción)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 76, Observación Núm. 74 Que corresponde a la Administración 2001-2004 El municipio ejecuto la obra “Ampliación de red de energía eléctrica en calle La Cañada. Panuco” para esta obra se aprobó un monto de \$51,200.00, liberando el total de los recursos con la póliza cheque 616 del 3 de noviembre del 2003 por un monto de \$51,200.00 a nombre de J. Jesús Maldonado Rodríguez, presenta la factura 665 de Construcciones Eléctricas Guzmán por un monto de \$64,000.00, con un periodo de ejecución del 22 de septiembre al 22 de noviembre del 2003, en la revisión física se encontró sin terminar, se observo el suministro y colocación de 3 postes cónicos de concreto de 11.50 metros, faltando el tendido de la línea, así como el cruce de línea existente con la proyectada, el suministro y colocación de 3 postes y un transformador de 15 KVA, los tramites de autorización y contratación del servicio ante la Comisión Federal de Electricidad para su funcionamiento, por un importe de \$38,400.00, en base a lo anterior el Municipio incumplió los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal</p>	<p>04-38-093 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones a la Entidad Fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público Municipal por un importe de \$38,400.00, correspondiente a conceptos pagados no ejecutados, de la obra “Ampliación de red de energía eléctrica en calle La Cañada. Panuco”.</p>	<p>No solventa por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
<p>Resultado Núm. 77, Observación Núm. 75 Que corresponde a la Administración 2001-2004 El municipio ejecuto la obra “Ampliación de red de energía eléctrica en calle Tercera del Pueblito. Panuco” para esta obra se aprobó un monto de \$60,000.00, liberando el total de los recursos con la póliza cheque 615 del 3 de noviembre del 2003 por un monto de \$60,000.00 a nombre de Mario Iracheta Camacho, presenta la factura 664 de Construcciones Eléctricas Guzmán por un monto de \$ 75,000.00, con un periodo de ejecución del 22 de septiembre al 22 de noviembre del 2003, en la revisión física se encontró sin terminar, se encontró el suministro y colocación de 6 postes cónicos de concreto de 11.50 metros, el tendido de la línea y un transformador de 10 KVA, en la factura presentada se pago un transformador de 15 KVA el cual no presenta las características del aplicado, faltando el cruce de</p>	<p>04-38-094 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones a la Entidad Fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público Municipal por un importe de \$7,475.00, correspondiente a conceptos pagados no ejecutados, de la obra “Ampliación de red de energía eléctrica en calle Tercera del Pueblito. Panuco”.</p>	<p>Se Solventa</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Denuncias de la entrega recepción)	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
<p>línea existente con la proyectada, los tramites de autorización y contratación del servicio ante la Comisión Federal de Electricidad para su funcionamiento, por un importe de \$7,475.00, en base a lo anterior el Municipio incumplió los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 46 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004
PÁNUCO, ZAC.**

RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2004.

ADMINISTRACIÓN 2001-2004

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	9	0	9	-	9
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	1	0	1	-	1
Pliego de Observaciones	35	4	31	F.R.R	31
Denuncia de hechos	1	0	1	PGJ	1
Solicitud de Intervención del O.I.C.	1	0	1	O.I.C	1
Solicitud de Aclaración	7	0	4	F.R.A.	7
			2	Rec	
			1	O.I.C	
Preventivas					
Recomendación	9	0	9	Rec	9
TOTAL	63	4	59		59

ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	1	0	1	-	1
Pliego de Observaciones	3	1	2	F.R.R	2
Solicitud de Intervención del O.I.C.	4	0	4	O.I.C	4
Solicitud de Aclaración	2	0	1	F.R.A.	3
			1	Rec	
			1	O.I.C	
Preventivas					
Recomendación	21	0	21	Rec	21
TOTAL	31	1	31		31



RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004 PÁNUCO, ZAC.

Abreviaciones:

- Rec.** Recomendación.
- O.I.C.** Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
- F.R.A.** Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
- F.R.R.** Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- Por cuanto hace a las recomendaciones y a la Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control de ambas administraciones, éstas fueron notificadas al Ente fiscalizado con el objeto de que sean atendidas por la administración actual y en un futuro evitar la misma práctica.
- 2.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2004 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 3.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.